

FALCUTAD DE CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA DE HISTORIA

EVALUACION DE TRABAJO DE GRADO

ESTUDIANTE: **JHENEIRE BARRIOS HERRERA**

TITULO: **“DESAMORTIZACIÓN DE BIENES ECLESIASTICOS. EL CASO DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR 1861- 1866”**

CALIFICACIÓN

APROBADO



SERGIO SOLANO DE LAS A.
ASESOR



GLORIA BONILLA VELEZ
JURADO

2

**DESAMORTIZACION DE BIENES ECLESIASTICOS. EL CASO
DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR 1861- 1866**

escrito por

JHENEIRE BARRIOS HERRERA

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE HISTORIA
CARTAGENA**

2004

**DESAMORTIZACIÓN DE BIENES ECLESIAÍSTICOS. EL CASO DEL
ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR, 1861-1866**

Por:

JHENEIRE BARRIOS HERRERA.

**Trabajo presentado para optar por el título de Historiador, otorgado por
La Universidad de Cartagena.**

Asesor:

SERGIO PAOLO SOLANO DE LAS AGUAS.

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE HISTORIA
CARTAGENA**

2004.

**DESAMORTIZACION DE BIENES ECLESIASTICOS. EL CASO
DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR 1861- 1866**

Este trabajo esta dedicado a Dios
por ser mi todo.
A mis hijos por que son mi razón
de ser.
A mi esposo porque su esfuerzo
fue aun mas grande que el mío.
A mis padres y mi abuelita por ser
mis guías en la vida

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

1. LA IGLESIA CATOLICA: IDEOLOGIA DE LA DOMINACION

1. 1. LA COYUNTURA DE MEDIADOS DE SIGLO

2 . LOS BIENES DE LA IGLESIA

2. 1. BIENES Y DESAMORTIZACION

2. 2. CARTAGENA EN EL SIGLO XIX

3. RESULTADOS DE LA DESAMORTIZACION

3. 1. LA DESAMORTIZACION EN EL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR

4. CONCLUSIONES

5. ANEXOS

6. BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

Las descripciones iniciales, no siempre optimistas, de Obispos y religiosos acerca del comportamiento inmoral de los conquistadores y de la escasa difusión de la evangelización en el mundo colonizado durante el siglo XVI, fueron reemplazadas paulatinamente a lo largo del siglo siguiente por los elogios a la actitud devota de los habitantes del Nuevo Mundo. El esplendor del culto, evidente en la solemnidad de las misas, en la creciente edificación de templos, en el auge del arte religioso y en la progresiva acumulación de riquezas en manos de la Iglesia, demuestra la importancia adquirida por esta institución en la Sociedad Colonial durante esta centuria.¹

Así, la fundación de cofradías y congregaciones, la acumulación de haciendas, censos y capellanías en manos de religiosos, diócesis y curatos expresaron la consolidación de la Iglesia Colonial, producto de la recolección del diezmo, de la espontaneidad de las donaciones en dinero, joyas y terrenos hechas por los habitantes del Nuevo Mundo, toda vez que pertenecer al conjunto de benefactores de la Iglesia otorgaba la posibilidad de obtener la suficiente cantidad de oraciones requeridas para salir prontamente del Purgatorio y alcanzar el Reino de Dios.

¹ GONZALEZ, Fernán. Poderes Enfrentados. Iglesia y Estado en Colombia. Bogotá. CINEP. 1997

Después de iniciado el proceso de Conquista, la progresiva inserción de la Iglesia en la sociedad criolla implicó la relación simbiótica de esta institución con las autoridades civiles de la metrópoli y, a su vez, con las de las sociedades hispanoamericanas, desde el momento en el que la administración de las colonias no se sustentó en la separación de poderes sino en un intrincado sistema de controles internos y de instituciones rivales, cuya dialéctica producía un equilibrio inestable que hacía necesaria la mediación de la Corona Española.² Por ello, dentro de este complejo sistema político-administrativo, la Iglesia jugó un papel fundamental derivado de la obtención parcial de la autoridad, cuyo resultado más inmediato fue su consolidación institucional y capital, a través de la creación de una red de conexiones estatales que, merced al Patronato Regio³, le ofreció al Clero la oportunidad de convertirse en un sector social y políticamente poderoso.

La participación activa de la Iglesia en el juego político entre la Corona y las oligarquías criollas durante el periodo colonial, dio al traste con el surgimiento de una administración colonial asociada a las instancias eclesiástica y civil que generó innumerables conflictos político-religiosos, cuyas causas se sustentaban en la inexistencia de la delimitación del ámbito de ejercicio del poder de las distintas instituciones. No obstante esto, la ascensión al trono de la Dinastía Borbónica significó la transformación de la situación, toda vez que

² GONZALEZ, Fernán. Poderes... op. Cit. Pág. 85.

³ El Patronato concedido por Roma a los Reyes Españoles significó la protección estatal a la labor evangelizadora, lo mismo que la utilización de misioneros y jerarcas eclesiásticos para vigilar y controlar a Conquistadores y Autoridades Civiles y asumir las directrices de las instituciones educativas. A su vez, el Patronato también significó la injerencia del control estatal sobre la Iglesia a través del derecho de presentación de los obispos, del Pase Regio para los documentos papales, del control de Virreyes sobre los viajes de los Obispos a España y de la obligación de los Obispos de informar detalladamente al Rey sobre el estado de sus Diócesis. Véase Fernán González. *Ibid.* Pág. 124.

la tendencia de los nuevos monarcas será la búsqueda de la concentración del poder en manos de la autoridad civil en detrimento del poderío eclesiástico.

Con el paso de los años, los enfrentamientos por los límites entre la jurisdicción civil y eclesiástica se hicieron más frecuentes dada la anarquía reinante durante el gobierno de los últimos representantes de la Dinastía Austria; así, frente a la evidencia del desgobierno imperante, la Corona Española intentó la modernización de la organización estatal a través de la recuperación de un mayor control sobre la Iglesia, prueba de ello fue la creación de algunos virreinos (entre otros, el de la Nueva Granada) con el fin de lograr la anhelada centralización administrativa y militar y resolver los conflictos de jurisdicción y los enfrentamientos entre las jerarquías eclesiásticas y los administradores civiles.

La llegada de los Borbones al trono, reforzó el objetivo de la Corona Española de ampliar su dominio sobre la institución eclesiástica; por ello, el Patronato Regio derivó en una especie de Vicariato Regio por medio del cual la monarquía española, literalmente, asumía la plena potestad canónica disciplinar del Nuevo Reino. En el siglo XVIII, las tendencias de la Corona Española adquirieron una connotación más laicizante, en este sentido el creciente intervencionismo de la Corona en la Iglesia produjo una serie de

enfrentamientos con la Santa Sede que intentaron solucionarse con el Concordato de 1753.⁴

Sólo a partir de 1760, se percibió en Hispanoamérica la intención de implantar la "regalía soberana temporal", de este modo Carlos III se declaró en 1765 "Vicario Delegado de la Silla Apostólica" con derecho para " intervenir en todo lo concerniente al gobierno espiritual de las Indias"; el Rey asumió entonces la plena jurisdicción canónica basado en las atribuciones concedidas por el "absoluto poder real". En consecuencia con esta política de intervención eclesiástica, el rey ordenó en 1769 una visita general a todas las órdenes religiosas en América con el fin de impartir una serie de ordenanzas de carácter religioso (como la supresión de conventos menores, la obediencia al rey y la enseñanza de autores jesuitas) que las autoridades civiles y eclesiásticas debían cumplir.

Al tiempo que se ponían en práctica estas ordenanzas, el gobierno del Rey Carlos IV emitió la Ley 22, contenida en el libro 1 de la Novísima Recopilación⁵, por medio de la cual se puso en marcha el proceso de desamortización (constituido en acción jurídica que transformó en libres los bienes de manos muertas), cuyo objetivo fue la expropiación de todos los bienes raíces de los Hospitales, Casas de Misericordia, Capellanías y demás instituciones no civiles y la abolición de las formas enfiteúticas de arrendamiento. En este punto, es

⁴ Ibid. Pág. 95. En este tratado, el Rey se reservaba el derecho de nombramiento de los Obispos (sujetos a aprobación papal) y las rentas que recibía antes el Papa, que renunciaba al privilegio que eximía las tierras de la Iglesia de contribución.

⁵ RESTREPO, Juan Pablo. La Iglesia y el Estado en Colombia. Bogotá. Banco Popular. 1987.

11

necesario señalar que las medidas de desamortización sólo se hicieron extensivas a América a comienzos del siglo XIX, durante el gobierno del virrey Antonio Amar y Borbón.

La historia colombiana del siglo XIX es muy controversial, toda vez que durante este periodo el nuevo estado se erigió sobre la base de los continuos enfrentamientos entre dos facciones (que, posteriormente, serían denominadas liberal y conservadora) como resultado de la fragmentación del poder en el nivel nacional, regional y local, al tiempo que experimentó una profunda crisis económica derivada de la deuda interna, de la precariedad de la base material y del creciente gasto militar. A esta situación se sumó la ardua lucha contra la Iglesia Católica, institución cuyo poderío económico y social entorpeció en innumerables ocasiones el ejercicio de la autoridad civil.

Guiado por estas razones el Estado inició, a mediados del siglo, un proceso revolucionario cuyo objetivo fue la secularización y dinamización de la vida de la sociedad. Con base en esto se gestaron cambios determinantes, dirigidos a descentralizar el poderío de la iglesia; gracias a ello, tuvo lugar uno de los cambios más importantes de este periodo, como fue el Proceso de desamortización de Bienes Eclesiásticos o de "Manos Muertas" que, en función del Decreto promulgado el 9 de Septiembre de 1861 durante la administración de Tomás Cipriano de Mosquera, se constituyó en el objeto de estudio del presente trabajo.

No obstante la frecuencia y la importancia de los conflictos entre la Iglesia y el Estado en la historia colombiana del periodo decimonónico, resulta sorprendente la limitada cantidad de trabajos dedicados al tema dentro de la historiografía colombiana tradicional; el carácter marcadamente apologético de algunos estudios sobre las relaciones Iglesia-Estado que se hizo notorio en el pasado, cuando la Iglesia Católica y/o los Partidos Políticos tradicionales del país utilizaron el tema como instrumento de la lucha partidista entre Liberales y Conservadores, empezó a superarse con el paso de los años en la medida en que temas tan complicados como la desamortización de bienes eclesiásticos comenzaron a ser estudiados con mucha objetividad por algunos autores que asumieron el reto de estudiar, desde la perspectiva histórica-política, la creciente sucesión de pugnas entre la Iglesia y el Estado en función de sucesos como la expulsión de los Jesuitas del país, el Decreto de Tuición de Cultos y la Desamortización de Bienes Eclesiásticos, entre otros.⁶

Cabe destacar al respecto de estos autores a Fernando Díaz que, en el artículo titulado "Estado, Iglesia y Desamortización", describe la conflictividad evidente en las relaciones entre el Estado y la Iglesia en Colombia a partir del momento en el que los dirigentes del Estado en formación intentaron debilitar los cimientos de la Iglesia Católica, institución cuyo poderío económico, social y político heredado de la época colonial, al tiempo que estaba implícito en la

⁶ Al respecto pueden consultarse, entre otros, los trabajos de: DIAZ Díaz, Fernando. "Estado, Iglesia y Desamortización", En Manual de Historia de Colombia. Bogotá. Instituto Colombiano de Cultura. Tomo II. 1979; GONZÁLEZ, Fernán. Poderes Enfrentados: Iglesia y Estado en Colombia. Bogotá. CINEP. 1997; RESTREPO, Juan Pablo. La Iglesia y el Estado en Colombia. Bogotá. Banco Popular. 1987; KNOWLTON, Robert. "Expropiación de los Bienes de la Iglesia en el siglo XIX en Méjico y Colombia: una comparación". En Jesús Antonio Bejerano (comp.). El siglo XIX en Colombia visto por Historiadores Norteamericanos. Bogotá. La Carreta. 1977.

conciencia popular como ideología dominante se mostraba superior al poder del Estado.

Fernán González, en su texto "Poderes Enfrentados: Iglesia y Estado en Colombia", estudia las relaciones Iglesia-Estado en función del papel desempeñado por la institución en el desarrollo histórico del país, describiendo el grado de compenetración de la actividad eclesiástica con la política partidista del siglo XIX. Este autor alude a una relación simbiótica entre la labor evangelizadora de la Iglesia y los intereses políticos de la Corona, toda vez que durante la Conquista la imposibilidad práctica del imperio español de controlar los inmensos territorios con poblaciones dispersas, hizo necesario el papel político de integración social ejercido por la Iglesia durante ese periodo.

Es válido destacar, dentro de este conjunto de autores, a Juan Pablo Restrepo cuyo trabajo "La Iglesia y el Estado en Colombia", si bien se caracteriza por constituir una visión apologética de la institución eclesiástica (presentada como sociedad perfecta por "poseer todos los medios necesarios para alcanzar su fin"), describe las relaciones entre Iglesia y Gobiernos en torno a tres momentos claves: el del gobierno español, donde describe el Patronato Real, la institución del Fuero Eclesiástico, lo referente a los bienes de manos muertas, diezmos, Iglesias y cementerios, comunidades religiosas y la instrucción pública; el del gobierno republicano durante la época de la unión de la Iglesia con el Estado, comparando el desarrollo de las instituciones anteriormente descritas a lo largo del nuevo sistema de gobierno; y, finalmente, analiza el

momento que inscribe los sucesos que precedieron la separación Iglesia-Estado en 1853 y el impacto de esta ruptura en los bienes de manos muertas, en la administración de las Iglesias y cementerios, en las comunidades religiosas, censos y capellanías y en la instrucción pública.

A su vez es necesario hacer referencia al trabajo de Robert J. Knowlton, "Expropiación de los Bienes de la Iglesia en el siglo XIX en Méjico y Colombia: una comparación", cuyo sentido comparativo hace posible el estudio del enfrentamiento Iglesia-Estado en el momento de mayor efervescencia de las ideas liberales en los estados recientemente independizados y del recrudecimiento de la inestabilidad política producto del inicio del proceso de desamortización de bienes de manos muertas, constituido en un asalto a la propiedad de la Iglesia.

Tomando como punto de partida estos estudios, el presente artículo intentará describir el proceso de desamortización de bienes eclesiásticos en el Estado Soberano de Bolívar durante el periodo comprendido entre los años 1861-1866, a fin de establecer las principales características de dicho proceso para, a su vez, determinar el origen de los bienes adquiridos por la institución eclesiástica; pero sobretodo para establecer el punto de llegada del conjunto de bienes raíces rurales y urbanos expropiados a la institución, al tiempo que se intentará recrear el panorama social, político y económico del país y la ciudad y describir el conjunto de beneficios obtenidos por las instancias nacional y local, gracias a la puesta en práctica de las medidas de desamortización.

Llegados a este punto es necesario aclarar que este trabajo intenta demostrar la gama de posibilidades que un tema como la desamortización de bienes eclesiástico originaría, dada la complejidad de su estudio; así mismo se deja constancia de la presencia de vacíos teóricos debido a la existencia de limitaciones en las fuentes documentales y, en algunos casos, la imposibilidad de acceder a la información contenida en los Archivos Parroquiales de la ciudad, ejercicio prácticamente inevitable para el óptimo desarrollo de esta investigación. Sin embargo en aras de colaborar con el proceso de construcción de la historia local, he aquí el resultado de este esfuerzo.

LA IGLESIA CATÓLICA: IDEOLOGÍA DE LA DOMINACIÓN.

A lo largo del periodo colonial, la institucionalización de la Iglesia Católica en el Nuevo Mundo siguió los lineamientos del ejemplo español, en ese sentido muchas de sus acciones se identificaron con los postulados socio-políticos y económicos impuestos por la Corona Española en los territorios de ultramar. Esta actitud encontró justificación en la doctrina vigente durante la Edad Media, que concedía a los Pontífices plena soberanía sobre territorios infieles y el poder de traspasarlos a los príncipes cristianos bajo el compromiso de difundir el evangelio.⁷

En función de esta doctrina el Pontífice, por medio de la instauración del Patronato Regio, concedió a la Corona Española la potestad de dirigir el proceso de cristianización en los territorios del nuevo continente, al tiempo que otorgó al Monarca la facultad de nombrar candidatos para los obispados, fundar diócesis y erigir iglesias. De ahí que en las colonias americanas se hiciera evidente un estado de confusión originado por la indistinción del ejercicio de la autoridad entre la Iglesia y el Estado Español. La concordancia del accionar de la Iglesia Católica con el sistema económico, social y político impulsado en América por la colonización española, hizo posible la utilización de la religión (por parte de las instancias metropolitanas) como instrumento ideológico para la subordinación de algunos grupos humanos. En este orden de

⁷ DIAZ Díaz, Fernando. "Estado, Iglesia y Desamortización". En Nueva Historia de Colombia. Volumen II. Bogotá. Planeta. 1989.

ideas, la iglesia fue colocada al servicio de un imperio colonizador con el carácter de ideología dominante, toda vez que pretendió difundir una teoría del Estado defensora de la jerarquización de la sociedad y de la existencia de ésta en función de criterios religiosos y morales.

Esta ideología de la dominación involucró, a través de la Historia, a la Iglesia con el Imperio Español, pues al tiempo que le permitió a la institución eclesiástica recrear en el Nuevo Mundo su legado cultural, le brindó a la corona la posibilidad de extender su radio de acción en las sociedades hispanoamericanas. Como contrapartida, la Iglesia Católica obtuvo el reconocimiento como credo religioso oficial y la oportunidad para acumular las riquezas que con cierta prodigalidad ofrecían los habitantes del Nuevo Mundo y que, en muchos casos, desvirtuó la auténtica vocación espiritual de esta institución.

Al finalizar el siglo XVIII, el sistema colonial evidenció su ineficacia para satisfacer las aspiraciones y necesidades de una realidad americana social y económicamente distinta a la presente durante los primeros años de la colonización. Muchos de los sectores mercantiles criollos intentaron derribar el monopolio comercial y fiscal que, impuesto por la Corona Española, les impedía satisfacer sus intenciones de comerciar libremente con otros centros capaces de surtir a estas regiones con la amplia variedad de productos requeridos por la población. De esta manera, las contradicciones económicas, sociales y políticas entre la Metrópoli y los sectores comerciales de las colonias

provocaron la crisis de la dominación hispánica, en el momento en que las ideas ilustradas (acogidas y difundidas por los grupos económicos que resentían la perpetuación del sistema colonial) fueron colocadas como la piedra angular del ataque contra el sistema político en que se sustentaba el monarquismo español en Hispanoamérica y contra la ideología de la dominación defendida por la Iglesia Católica.⁸

El proceso que siguió a la difusión de las corrientes del pensamiento ilustrado afectó a la institución eclesiástica, debido a la inexistencia del carácter homogéneo de la iglesia, toda vez que los enfrentamientos entre los sectores jerárquicos, ligados a los intereses coloniales, y el clero ordinario, contradictor de muchos de los criterios de la política colonialista, y entre el clero de origen hispánico y el criollo, originado por la divergencia de intereses y orientaciones, se intensificaron durante el proceso independentista.

La situación en el virreinato de la Nueva Granada no constituyó la excepción a la norma, desde el momento en el que se consideró que la Independencia atacaba la estabilidad de la religión comprometiendo su futuro. Frente a esta situación la jerarquía eclesiástica recomendó al clero regular y secular promover la fidelidad al Rey desde el púlpito, petición que llevaba implícita la defensa de sus intereses, pues según lo explicó en 1816 el presbítero Antonio de León, la obediencia al Rey aseguraba al clero "la absoluta posesión de cuanto podemos desear, nuestra mayor felicidad", que a su juicio estaba

⁸ F. Díaz. "Estado, Iglesia y Desamortización..." op. cit. Pág. 199

comprendida en "la conservación inmaculada y pura de nuestra santa religión; en la seguridad de nuestras personas, nuestro honor y nuestros intereses".⁹

En contraste con lo anterior, algunos sacerdotes patriotas vieron en la emancipación americana un mandato de la Divina providencia y calificaron a la lucha por la independencia como "guerra justa y santa", a partir de la idea de que el verdadero amor a la religión católica debía ser motivo para romper la dependencia de las colonias americanas de la metrópoli española. Así, la desobediencia a la autoridad papal significó, entonces, una etapa de crisis para la iglesia católica puesto que gran parte del clero americano (y desde luego el neogranadino) antepuso el sentimiento de libertad y el anhelo de crear una patria, al respeto a la jerarquía católica.

Lo anterior originó nuevas dificultades en lo concerniente a las relaciones que a partir de ese momento debía enfrentar la jerarquía eclesiástica neogranadina, vinculada a Roma y, a su vez, al pueblo patriota; en ese sentido, esta situación condicionó el proceso que se desarrolló en función de las relaciones entre Estado e Iglesia, durante el periodo de formación de las nacionalidades hispanoamericanas, por cuanto la Iglesia debió redefinir su estrategia para integrar su carácter universal con el sentimiento nacional de los nuevos estados.

⁹ F. Díaz. *Ibid.*. Pág.200.

La naturaleza misma de la política interna, desarrollada en las colonias, impidió el total desconocimiento de la importancia de la Iglesia en la sociedad; por esta razón, el nuevo estado debió buscar un mecanismo de conciliación de las dos autoridades, bien mediante la institucionalización de un Patronato o de la celebración de un Concordato. Evidentemente, esta intención fue rechazada por la facción más radical de la oposición al cuerpo eclesiástico que optaba por una solución más rápida, aun cuando en el ámbito de dirección política los liberales ilustrados defendían la simbiosis Estado-Iglesia hasta tanto se lograra la reducción del influjo de la potestad religiosa mediante la obstaculización de su acción educativa y la disminución de sus fuentes de sostenimiento y de riqueza, como quedará plenamente demostrado en las administraciones de Francisco de Paula Santander, José Hilario López y Tomás Cipriano de Mosquera.¹⁰

1.1. LA COYUNTURA DE MEDIADOS DE SIGLO.

Las carencias financieras del nuevo estado y las ambiciones de sectores económicos en ascenso (como la burguesía mercantil) amenazaron la existencia de las riquezas del sector religioso; de este modo, la Iglesia sintió vulnerados sus intereses de predominio social y económico en el momento en que el congreso colombiano ordenó el cierre de los conventos menores y planteó la necesidad de limitar el fuero jurisdiccional del clero.

¹⁰ *Ibíd.* Pág. 203.

Mientras avanzaba el siglo las formas económicas y sociales, provenientes de la Colonia, experimentaron ataques más decisivos por parte de los sectores interesados en obtener una mayor participación en las actividades productivas del país; si bien, el gran latifundio aun mantenía su importancia económica, la vinculación de la Nueva Granada al mercado mundial se abría paso decididamente, situación gracias a la cual la posición de la burguesía se vio favorecida.

A su vez, la aparente modernización de la economía motivó la perpetuación del clima de inestabilidad política y social presente en el país, toda vez que la creciente vinculación del naciente estado al mercado internacional como exportador de materias primas y como importador de manufacturas, supuso una mayor explotación de la fuerza de trabajo (especialmente del sector agrario) y el crecimiento del descontento de grupos artesanales y manufactureros. Por estas razones, la agitación fue inevitable y su manifestación más evidente la constituyó el ataque que la clase propietaria realizó a las tierras de resguardo, terrenos baldíos, bienes del clero y al orden establecido. En este orden de ideas, es válido señalar que los intentos más claros en contra del poder de la Iglesia y, en consecuencia, de la ideología dominante se realizaron en períodos de bonanza para los sectores mercantiles y agroexportadores.

Esto fue lo que ocurrió durante la primera administración de Tomás Cipriano de Mosquera, a partir de 1843, calificada como una administración que abrió "la

era de las grandes reformas liberales", desde el momento en que inició el proceso de redención de los censos, de liberación de la carga decimal que gravaba la actividad agrícola y concedió facilidades para el intercambio comercial. En los años que sucedieron a esta administración, la posición de la burguesía neogranadina en su lucha contra la Iglesia se hizo más evidente, por cuanto se creyó que una mayor vinculación al mercado mundial requería la presencia de un estado burgués, liberal y democrático.¹¹

La administración de José Hilario López (1849-1853) agudizó el enfrentamiento entre la Iglesia y el Estado, pues marcó el inicio del establecimiento de los límites entre los partidos Liberal y Conservador; este enfrentamiento se expresó en varias medidas, toda vez que en 1850 se suprimió el Fuero Eclesiástico y el Congreso de 1851 expidió las leyes de abolición de los diezmos, de elección de los párrocos por los cabildos municipales y de intromisión de las Cámaras de Distrito en la apropiación de fondos. Así, en 1853 se decretó la separación entre la Iglesia y el Estado, suprimiéndose la renta que se les asignó a los curas para su manutención, por lo cual en adelante deberían subsistir única y exclusivamente con las limosnas de los fieles sin que el Estado se viera obligado a proveer su mantenimiento y el de las casas parroquiales.¹²

Hasta entonces, en el largo proceso de enfrentamiento entre Estado e Iglesia, las acciones de 1851 y 1853 fueron importantes pero no definitivas, será

¹¹ Ibid..Pág. 207.

¹² VILLEGAS, Jorge. Colombia: Enfrentamiento Iglesia-Estado, 1819-1887. Bogotá. La Carreta. 1891.

preciso el paso de varios años para que la Iglesia recibiera un golpe fuerte en la parte más sensible de su poderío económico (sus bienes terrenales: tierras, edificios y capitales de censos que le otorgó, durante siglos, la piedad de los colombianos), debido al hecho de que el gobierno del General José María Obando, sucesor de José Hilario López, no fue partidario de la realización inmediata de la separación entre Iglesia y Estado aduciendo premura en el manejo de la situación, toda vez que la reacción suscitada por el clero podría originar una nueva guerra.

Sin embargo, gestada desde la administración de López, la Constitución de 1853 fue aprobada durante el gobierno del presidente José María Obando y por medio de ella se sancionó la separación de la Iglesia y el Estado, con la supresión del juramento religioso de los empleados públicos y con el decreto de libertad de cultos sin más limitación que la protección del orden público y la moral. Cuando J. M. Obando fue derrocado en 1854 por el golpe de estado que colocó a José María Melo a la cabeza de la presidencia, se declaró la guerra en que la coalición liberal-conservadora salió triunfante y colocó como presidente al conservador Manuel María Mallarino (1855), cuya administración suspendió el decreto que separaba a la Iglesia del Estado.¹³ A la administración de M. Mallarino sucedió la de Mariano Ospina Rodríguez (1857) que permitió el reingreso al país de la Compañía de Jesús, expulsada en 1851 por el gobierno de José Hilario López.

¹³ J. Villegas. Colombia... op. Cit. Pág. 56.

La llegada del año 1860 trajo consigo el estallido de la guerra civil más larga y sangrienta de las que habían asolado al país hasta entonces, cuyo origen se puede ubicar en la contradicción entre el carácter liberal de Constitución de 1858 y la marcada orientación conservadora de la administración de Ospina Rodríguez, que permitía la intervención política del clero. En el desarrollo de esta contienda la Iglesia Católica apoyó a la facción conservadora; no obstante esto, la facción liberal liderada por Tomás C. De Mosquera, de la mano de José María Obando, se declaró vencedora y de inmediato dictó medidas encaminadas a someter a la Iglesia al dominio del Estado, a expropiar sus bienes para aumentar el tesoro público (en crisis por los gastos de la guerra) y a expulsar definitivamente a los Jesuitas de la República. Esto evidenció que al finalizar la guerra, el botín codiciado eran los bienes de la Iglesia.

Es preciso aclarar que, si bien la coyuntura que hizo posible la puesta en circulación de las propiedades eclesiásticas fue la inclinación de la balanza del clero a favor de los conservadores en la guerra de 1861, estas medidas de desamortización venían solicitándose desde el comienzo mismo de la creación de la República. Con base en ello, el 9 de Septiembre de 1861 se dictó la providencia sobre la Desamortización de Bienes de Manos Muertas, cuyos principales artículos se expresaron en los siguientes términos:

"Artículo 1: Todas las propiedades rústicas y urbanas, derechos y acciones capitales de censos, usufructos, servidumbre u otros bienes que tienen o administran como propietarios o que pertenecen a las corporaciones civiles o eclesiásticas y establecimientos de educación, beneficencia o caridad en el territorio de los Estados Unidos de Colombia se adjudicaran en propiedad a la nación por el valor correspondiente a la renta neta que en la actualidad producen o pagan.

Artículo 2: Bajo el nombre de corporaciones se comprenden

las comunidades religiosas de uno y otro sexo, cofradías y anticofradías, patronatos, capellanías, congregaciones, hermandades, parroquias, cabildos, municipalidades, hospicios y, en general, todo establecimiento y fundación que tenga el carácter de duración perpetua o indefinida."¹⁴

Con las medidas enunciadas, el general Mosquera pudo sancionar la participación del clero en el conflicto civil que proseguía en algunos de los estados confederados y, a su vez, satisfacer el principal objetivo político del radicalismo liberal: la quiebra del poder social y económico de la institución católica y de su influencia política a favor del conservatismo, a fin de obtener los recursos necesarios para superar gran parte de la deuda exterior y el déficit fiscal interno, pues en los considerandos del decreto de desamortización se explicó que "la falta de movimiento i libre circulación de una gran parte de las propiedades raíces, que constituía la base de la riqueza pública era uno de los mayores obstáculos para la prosperidad de la nación".¹⁵ Se dispuso entonces la realización de un inventario de los bienes que pasarían a la nación para luego proceder con su enajenación en pública subasta, como medida complementaria facilitadora de la inscripción del mayor número de bienes pertenecientes a las comunidades.

¹⁴ Ibid., Págs. 78-79.
¹⁵ F. Díaz. "Estado...". Op.cit. Pág.56.

LOS BIENES DE LA IGLESIA

La sociedad colombiana de mediados del siglo XIX estuvo muy aferrada a la idea de que la vida no terminaba con la muerte física; así, aun cuando el cuerpo acababa su recorrido en el cementerio, el alma seguía un camino largo y tortuoso¹⁶. Luego de la vida terrenal continuaba una existencia espiritual, cuya evolución era imaginada en función de las experiencias vividas.

Las representaciones terroríficas del más allá, herencia del colonialismo español, lograron arraigarse en el imaginario colectivo de la sociedad neogranadina, de modo tal que se vivía con la profunda convicción de la existencia de una vida después de la muerte y del purgatorio, el lugar donde era posible librarse de los pecados. La inestabilidad política originada por la sucesión de numerosas guerras, el trauma originado por el régimen de terror implantado por Pablo Morillo, la derrota de los españoles y el surgimiento de los nuevos estados estuvieron precedidos por la elevación de plegarias por las almas. En ese sentido, el sentimiento religioso que impregnaba el ámbito de la ciudad se vinculó con la ideología y las reacciones políticas de sus habitantes.¹⁷

Durante buena parte del siglo XIX, el transcurrir del tiempo para los habitantes de la Nueva Granada tuvo un sentido especial, toda vez que el significado religioso de los días indicaba el comportamiento que debía asumirse. Así,

¹⁶ RODRÍGUEZ G., Ana Luz. *Cofradías, Capellanías, Epidemias y Funerales. Una visión al tejido social de la Independencia*. Bogotá. El Áncora. 1999.

¹⁷ A. Rodríguez. *Cofradías, Capellanías...* Op. Cit. Pág. 115.

había tiempos de misa, tiempos de fiesta, tiempos de indulgencia, días de ánimas y, obviamente, días laborables; las ideas de pecado y de necesidad y la posibilidad de obtener perdón rondaban insistentemente el imaginario colectivo.

Paralelo a ello, la imagen del purgatorio también estaba fuertemente arraigada en la mentalidad colectiva, por esta razón el calendario señalaba los tiempos propicios para orar con el fin de obtener la indulgencia de las almas en pena, lo anterior demuestra que la salida del purgatorio y, en consecuencia, la posibilidad de gozar de la presencia de Dios dependía en gran parte de las acciones terrenales, de las oraciones o sufragios de los vivos¹⁸. En este orden de ideas, la visita a determinadas iglesias durante las fechas que se conocían con el nombre de "días de sacar almas del purgatorio", permitía la obtención del perdón para el alma del difunto.

Durante la primera mitad del siglo XIX, el conjunto de parroquias y villas del contexto neogranadino estaba conectado por una red invisible tejida por la presencia de las Cofradías, constituidas como organizaciones de carácter laico dependientes de una parroquia, cuyo principal objetivo fue el auxilio de sus miembros en la hora de la muerte y la conmemoración de algunas fiestas religiosas a lo largo del año. Reconocidas por la Corona y protegidas por la Iglesia Católica, estas asociaciones animaban la vida de las ciudades.

¹⁸ Con cierta frecuencia se encuentran en los testamentos solicitudes de "sufragios por el alma". Para algunos autores los sufragios expresaban la solidaridad entre vivos y muertos, al tiempo que suponían la existencia de una vasta red de solidaridad a uno y otro lado de la muerte así como de instituciones de vinculación financiadoras de dichos sufragios. El testamento, las cofradías y las capellanías fueron ejemplo de dichas instituciones y la puesta en práctica de los sufragios obedecía a la intención de concederle a las almas la liberación de sus penas tanto como la obtención de la vida eterna. Véase Ana Luz Rodríguez. OP. Cit. Pág.118.

Las cofradías atravesaron la barrera impuesta por las guerras de independencia sin mayores obstáculos, toda vez que su accionar no se circunscribió exclusivamente al ámbito religioso; así, dada la diversidad de sus objetivos, estas hermandades ofrecieron la posibilidad de participación a una variada gama de grupos sociales, sin que la situación económica, étnica, ideológica o intelectual de los aspirantes importara demasiado, pues su naturaleza se alimentaba de la actividad cotidiana y de los núcleos en actividad permanente sostenidas por la labor de los cofrades.¹⁹

Los testamentos de la época evidencian que el sostenimiento de las cofradías derivaba de la cotización que realizaban sus miembros en dinero o, bien, en especies, pues cada integrante estaba obligado a contribuir con un aporte monetario, y de las donaciones hechas por los moribundos en sus testamentos que, representados en tierras, tiendas, casas, terrenos baldíos y demás, comprometían a la Cofradía con el miembro moribundo por cuanto éste les solicitaba a cambio "sufragios por su alma".

En este punto es válido señalar que las cofradías empezaron a funcionar en las colonias hispanoamericanas desde el siglo XVIII, en consecuencia la estructura organizativa, así como los deberes y derechos de los miembros, fueron impuestos por las autoridades eclesiásticas en función de los modelos europeos que pretendieron imitar. Así, por ejemplo la Cofradía Jesús de

¹⁹ *Ibid.*. Pág. 101.

Nazareno de Santa Fe de Bogotá, se eligieron en 1815 cofrades para los siguientes cargos: tesorero, custodio, secretario, dos alcaldes, un fiscal y un escribano.²⁰

Inspirada en la necesidad de ejercer un mayor control sobre estas organizaciones, la Corona expidió a comienzos del siglo XIX una Real Cédula referida a su reglamentación interna; entonces se decretó que las hermandades debían funcionar en un templo y sólo podían trasladarse a otro con un permiso especial otorgado por las autoridades civiles y, a su vez, se les recordó que su deber era satisfacer los derechos reales, razón por la cual debían aceptar la no "espiritualización" de sus bienes y la revisión de sus estados de cuenta por parte de las autoridades pertinentes. Como cada cofradía disponía de un arca para guardar sus objetos de valor, el Rey ordenaba que sólo el mayordomo, el hermano mayor y el tesorero manejaran las llaves del cofre que se abría una vez al mes, tanto para guardar las ganancias como para extraer lo necesario para los gastos.

Las funciones de las cofradías eran complementadas con la acción de otra institución de carácter socio-religioso denominada capellanía, pues a ella correspondía la elevación de las plegarias y las eucaristías por el alma que se celebraban después de los funerales y en los años siguientes al entierro del difunto. La memoria de las misas era garantizada por la presencia de recursos económicos, toda vez que era necesario dejar algún bien que proporcionara

²⁰ *Ibid.*, Pág. 109.

una base, una especie de salario permanente al capellán si era el sacerdote o, bien, para la contratación de curas a la hora de celebrar las misas; en consecuencia casas, tiendas, terrenos, haciendas o dinero eran destinados para la institución de las capellanías.

Muy al contrario de lo que podría creerse, el objetivo de las capellanías era básicamente religioso, el aspecto material que las sustentaba era el mecanismo para cumplir su objetivo, pues para salvar las almas era necesaria la oración permanente de los vivos, que sólo se podía garantizar si el recuerdo del muerto permanecía en la memoria de los miembros de la comunidad a la que el difunto había pertenecido. De este modo, la institucionalización de una capellanía tenía un doble carácter: podía conformarse como Capellanía Canónica o Eclesiástica, al interior de la cual se nombraba como patrono a un eclesiástico que percibía los réditos de la fundación, o bien podía integrarse como Patronato de Legos en el cual se nombraba como patronos a personas de confianza que no tuvieran vínculos con la Iglesia, aun cuando fuera necesario la contratación de curas para el cumplimiento de los deberes de las misas²¹.

Durante el periodo colonial y hasta bien avanzado el siglo XIX existía un vínculo estrecho entre las almas del purgatorio y las casas, tiendas, tierras y haciendas; en consecuencia, el "encuentro" de las almas con Dios dependió del funcionamiento de las capellanías, cuya obligación era garantizar que los

²¹ Ibid., Pág. 121.

inmuebles en los cuales se había invertido el dinero se mantuvieran en buen estado. Por ello, en muchas ocasiones el dinero se "colocaba a censos", es decir se prestaba en interés a una persona que pudiera respaldarlo con una propiedad; las casas y tiendas se arrendaban y los dueños de haciendas o casas sobre los cuales se había fundado una capellanía pagaban "réditos", o sea, una suma de dinero anual que se le cancelaban al patrono o al capellán por el derecho de usufructuar una propiedad perteneciente a una capellanía.

Las primeras décadas del siglo XIX estuvieron acompañadas de cierta desconfianza en el momento de fundar capellanías, pues existía el temor de que la Corona Española, debido a las urgencias de la guerra, iniciara un proceso de enajenación de obras pías y capellanías. El préstamo forzoso empezó en España, haciéndose extensivo a las colonias, en consecuencia la orden de la Corona fue la puesta en venta de los bienes raíces de cofradías y capellanías y el depósito del dinero en la Real Caja de Amortización. La desconfianza aumentó cuando se expidió la real cédula de enajenación para los reinos de Indias e Islas Filipinas.

Sin embargo, este proceso inicial de enajenación decretado en 1804 no dio resultado en las colonias españolas, porque los bienes materiales pertenecientes a obras pías habían gozado de una protección especial frente al Estado; por considerárseles espiritualizados, su circulación era libre sin ningún tipo de gravamen pues sus fines piadosos y caritativos eran mirados

con respeto por las autoridades laicas; en este sentido, para los eclesiásticos resultaba "injusto" que se le obligara a declarar el estado de sus cuentas. Las capellanías libraron varias batallas en pro de su supervivencia, pues los intentos de enajenación de 1804 y 1809, las convulsiones políticas que precedieron al proceso de independencia, la incertidumbre frente al rompimiento de las relaciones entre la Santa Sede y el gobierno republicano y el decreto sobre fundación de capellanías promulgado en 1824, crearon un estado de zozobra que colocaba los bienes de las capellanías a merced de las reglas del mercado.

2.1. BIENES Y DESAMORTIZACIÓN.

A finales del siglo XVIII, las tensiones creadas por las crisis fiscales de la corona española originaron el clima propicio para que el carácter de los "bienes espiritualizados" fuera cuestionado; se produjo entonces un enfrentamiento entre aquel sector de la sociedad para el cual los "bienes espiritualizados" eran intocables y aquel otro que empezaba a percibir un cambio en la manera de concebir el más allá, toda vez que en algunas esferas de la sociedad se estaba produciendo una disminución del temor hacia la condenación en el juicio final y hacia los horrores de la vida de expiación en el purgatorio.

Aunque la desamortización se puso en marcha en las colonias desde 1805, algunos grupos eclesiásticos se resistieron a cumplir la orden del Rey pues

para sacerdotes, conventos y órdenes religiosas la Real Cédula implicaba el derrumbe de un sistema que había subsistido por siglos. La medida conmocionó sobre todo a aquellos grupos de propietarios que planeaban fundar capellanías o que habían heredado el beneficio económico y espiritual de una memoria de misas fundada en décadas anteriores, desde el momento en el que pese a la expedición de un decreto real en 1809 que suspendía las órdenes dadas en 1804, el gobierno republicano decretó en 1824 la finalización de la protección especial de que gozaban los bienes materiales de estas memorias de misas.

La decisión tomada por la Corona tuvo implicaciones que trascendieron la barrera del deterioro económico de la Monarquía, pues para optar por la enajenación de los bienes raíces pertenecientes a iglesias y comunidades debió haber sido necesaria la transformación de la religiosidad, debido a la cual los intereses materiales de la vida cotidiana se sobrepusieron al peso de la creencia en la existencia de un mundo después de la muerte. Este cambio le otorgó a la Corona la justificación que necesitaba para iniciar el proceso por el cual se despojaban los bienes materiales de su carácter espiritual²².

El origen de las propiedades eclesiásticas era de diversa índole y, en consecuencia, estaban constituidos por bienes raíces (ubicados en sectores urbanos y rurales, comprendían: haciendas de extensión variable, edificios, casas y tiendas), semovientes y capitales a censo que ganaban intereses. No

²² *Ibíd.*, Pág. 138.

obstante esto, las medidas de desamortización concedían mayor importancia a las propiedades raíces ubicadas en campos y ciudades; por ello, aun cuando las ordenanzas de desamortización afectaban también los bienes de las corporaciones civiles, las de origen eclesiástico eran las de mayor importancia desde que se pensó que la Iglesia Católica poseía gran parte de la propiedad territorial existente en el país durante ese periodo.

La mayoría de los bienes y riquezas pertenecientes, para aquel entonces a las comunidades religiosas, provenían en casi en su totalidad de la donación voluntaria de los fieles, de la adquisición por medio de la compra directa, las concesiones de antaño y/o de la fundación de las capellanías; a esto podemos agregar que, en varios casos las comunidades religiosas provenientes del extranjero traían consigo dineros para invertir en la compra de bienes y tierras, pues debido a que su misión era la proclamación del evangelio construyeron iglesias y colegios que, inicialmente, fueron erigidos sobre terrenos adquiridos por medio de la compra y, luego, sobre propiedades donadas por la nación. Tal es el caso de la Compañía de Jesús en Cartagena, cuya primer labor fue la fundación del Colegio y luego de la iglesia, con la adquisición de las propiedades en los siguientes términos:

"La ciudad en persona de las autoridades cede al Colegio un campo junto al mar, en lo mejor del puerto, en la plaza del muelle, cerca de las carnicerías. Allí mismo Doña Luisa de Saavedra vende a los jesuitas una casa por \$ 8.000 pesos y más tarde Doña María de Esquivel otra por 2.200 reales.²³

²³ GIRALDO Aristizábal, Tulio. S.J. Retazos de Historia. Los Jesuitas en Cartagena de Indias. Cartagena. Editado por Programa por la Paz. 1995. Pág. 41.

En la Nueva Granada el asalto liberal a la propiedad de la Iglesia provocó la reacción más fuerte, al contribuir con la inestabilidad política y obstaculizar la realización de las leyes; la oposición del clero asumió varias formas y, sin embargo, en ningún caso la Iglesia negó su obligación de someterse a las leyes y a las autoridades civiles ni su oposición se limitó a los decretos sobre la propiedad, pues generalmente la institución eclesiástica se opuso a cualquier medida dirigida contra su posición, sus privilegios o riquezas antes, durante y después de esa época. Por su parte el gobierno respondió a la intransigencia clerical con el destierro y exilio de los prelados ofendidos y la promulgación de medidas radicales más extremas; en julio de 1862, Rafael Núñez declaró:

“La desamortización es simplemente un paso hacia delante; un alto en el camino que hemos venido recorriendo desde 1810, una pausa para seguir a aquellos que hemos visto realizando transformaciones similares, como la abolición de los autos de fe y las torturas, las propiedades perpetuas, los derechos diferentes, la esclavitud y una medida precursora de otras, que sólo Dios sabe, siempre en la misma ruta del progreso hacia la libertad. Entonces, la desamortización era algo que se esperaba; que lógicamente tenía que llegar; y que finalmente llegó en medio de la crisis que todavía soportamos, o tal vez como consecuencia de ella, por que como dijo César Cantú: el destino de la humanidad es progresar sufriendo”.²⁴

Por razones económicas, políticas y sociales, la propuesta de desamortización incluía como elemento principal un ataque a la riqueza de la Iglesia, el mismo Núñez, Secretario del Tesoro y Crédito Nacional emitió una circular en 1862 expresada en los siguientes términos:

“La desamortización es una de esas medidas esenciales, que necesariamente deben realizar los pueblos en la difícil búsqueda de la civilización... Es un absurdo monstruoso imprimirle un carácter religioso a lo que es sólo temporal, que no interfiere ni remotamente en el espíritu y la conciencia, la desamortización simplemente es un

²⁴ KNWOLTON, Robert. “Expropiación de los bienes de la Iglesia en el siglo XIX en Méjico y Colombia. Una comparación”. En Jesús Antonio Bejarano (comp.). El siglo XIX en Colombia visto por historiadores norteamericanos. Bogotá. La Carreta. 1977. Págs.48-49.

paso adelante, un culto al camino que hemos recorrido desde 1810: progresando hacia la libertad".²⁵

A juicio de Núñez el decreto tenía tres objetivos: poner en circulación una gran cantidad de propiedad estancada en manos muertas, amortizar la deuda pública y resolver el difícil problema de una distribución equitativa de la propiedad sin afectar ningún derecho individual. Cualesquiera que fueran los objetivos principales de la desamortización, es evidente que en la Nueva Granada los radicales estuvieron pensando, especialmente, en saldar la deuda pública, pues el 9 de septiembre de 1861 el general Mosquera expidió otro decreto sobre la deuda pública estrechamente vinculado con la medida de desamortización; con ello quedó demostrado que los réditos de la venta de la propiedad confiscada se destinaran directamente a la reducción de la deuda interna como se evidencia a continuación:

"Artículo 6 del Decreto de Desamortización: La venta se hará por documentos o bonos de deuda nacional interior flotante, o de renta sobre el tesoro del 6 por 100. Cuando para ésta se presenten capitales iguales en dichos bonos, billetes o rentas sobre el tesoro, se dará preferencia a aquellos que ganan mayor interés; pero cuando se ofrezca al mismo tiempo dinero sonante o billetes de tesorería se preferirá esta oferta a los documentos ya citados, en cuyo caso se dará entrada al dinero o a dichos billetes de tesorería en la Caja de Amortización, destinando al pago de intereses de censos sobre el tesoro y a la amortización de la deuda flotante..."

Y el Artículo 7 del Decreto de la Deuda Pública estableció:

"Igualmente se reconocerá en rentas sobre el tesoro al 6 por 100, o en inscripciones asimiladas a la deuda nacional de dichas rentas del 6 por 100, el valor de todas las propiedades inmuebles de manos muertas de que, por decreto de esta misma fecha, se hace cargo la Nación para

²⁵ R. Knwolton. "Expropiación...". Op. Cit. Pág. 35.

restablecer la armonía en el giro y cambio de los valores y hacer que la propiedad inmueble se subdivida".²⁶

Sin embargo, la inestabilidad crónica y la guerra ayudaron a derrocar los objetivos de la expropiación de la propiedad eclesiástica en la Nueva Granada; los recursos que se obtuvieron de la venta de la propiedad de la Iglesia y que se pretendían utilizar para saldar la deuda exterior, pagar obras públicas necesarias y apoyar la educación y la caridad, debieron ser usadas para salvar a los gobiernos liberales y derrotar la oposición conservadora. En realidad, lejos de liquidar la deuda, el conflicto la aumentó con la creciente necesidad de préstamos.

A su vez, la lucha civil fue responsable del fracaso de la ley en el intento de crear un grupo de pequeños y medianos propietarios de tierra, pues la necesidad de obtener recursos rápidamente para pelear contra la oposición, significó la disposición de la propiedad eclesiástica en grandes bloques a bajos precios; por ello, con frecuencia relativamente pocos especuladores eran los únicos dispuestos y financieramente capaces de adquirirlos. Entonces, el resultado desafortunado fue el reemplazo de un tipo de concentración de propiedad eclesiástica, con otro tipo nuevo de latifundismo surgido al lado del viejo sistema colonial de apropiación.

Frente a la escasez de beneficios financieros, sociales y económicos logrados con las leyes de desamortización, es cuestionable si valieron la pena o no,

²⁶ Gaceta Oficial, 27 de Octubre de 1861. Pág. 1. Biblioteca Bartolomé Calvo. Sección de Microfilm. Rollo 770.

pues las medidas pudieron parecer inútiles cuando se analizan los hechos en perspectiva. Así, por ejemplo, Rafael Núñez, uno de los dirigentes que propusieron la desamortización, y el hombre encargado de poner en práctica el decreto, años más tarde como presidente de la república en la década de 1880, dio marcha atrás concluyendo un Concordato con Roma y expidiendo una nueva constitución conservadora, ambos altamente favorables a la Iglesia; en ese sentido, le fueron devueltas a la Iglesia todas las propiedades de las cuales, hasta entonces, no se había dispuesto y se le reconoció como deuda el valor de los bienes raíces vendidos, aceptando pagarle un subsidio anual en reconocimiento de éste²⁷.

2.2. CARTAGENA EN EL SIGLO XIX.

En la tradición historiográfica cartagenera, el Periodo Colonial y la Independencia se han constituido en el punto de partida para la realización de cualquier investigación; contrario a ello, los estudios referidos al Periodo Republicano han sido bastante escasos, toda vez que el resultado del proceso independentista fue una Cartagena caracterizada por la decadencia económica, demográfica y política de la que, con el paso de los años, le resultará casi imposible recuperarse.

Después de 11 años de conflictos, Cartagena logró independizarse; en este punto la ciudad yacía en ruinas, la población había disminuido a casi la mitad, el comercio estaba en quiebra y el sistema de fortificaciones empezaba a

²⁷ R. Kivwilton. "Expropiación...". Op. Cit. Pág. 50.

desmoronarse. Así, los primeros años de la Independencia obligaron a la ciudad a readaptarse a las nuevas circunstancias, desde el momento mismo en el que la ciudad reasumió su antigua importancia y comenzó a llamarse la "Intendencia del Magdalena y del Istmo", vasta zona jurisdiccional que, dentro del territorio de la Gran Colombia, comprendía desde la Guajira hasta los límites de Panamá con Costa Rica.

No resulta extraño entonces, que Cartagena fuese por aquellos años el epicentro de nuevos y extraordinarios acontecimientos uno de los cuales, la memorable Batalla Naval de Maracaibo (1823), se organizó desde su puerto y cuyos protagonistas principales fueron, en su mayoría, cartageneros al mando supremo del general de marina José Prudencio Padilla y del capitán Rafael Tono. En 1834 Cartagena volvió a convertirse en el centro de la vida nacional a causa del encarcelamiento del cónsul francés, Adolfo Barrot, y del consiguiente bloqueo de la plaza por una escuadra francesa al mando de los almirantes Le Grandais y Mackau. Tres años después, otro incidente ocurrido en Panamá puso en peligro de nuevo ataque a Cartagena.²⁸

En la capital del Istmo, un procónsul británico llamado Joseph Russell había tenido diferencias con el caballero panameño Justo Paredes, que dieron lugar a un pleito cruzado cuya lentitud en el proceso provocó que una flota inglesa al mando del Comodoro Peyton se presentase frente a Cartagena con ánimo hostil y declarase en 1837 el bloqueo del puerto. De este modo, la ciudad vio

²⁸ LEMAITRE, Eduardo. Historia General de Cartagena. Tempo Editores. 1983

acortarse peligrosamente sus provisiones que dependían en gran parte del exterior y se temió que el hambre reinara de nuevo entre la población.

El año de 1840, implicó la agudización de la crisis en el instante en que el puerto fue desplazado como ruta principal del comercio exterior, por Santa Marta, y empezó a perder representatividad política frente al gobierno central. Así, las rivalidades existentes entre esta ciudad y las demás provincias costeñas, por los privilegios heredados de la época colonial, y la "indiferencia" de los gobiernos federales, crearon el clima propicio para que el desarrollo de la Costa Caribe se viera obstaculizado.²⁸

Es necesario señalar que, durante esta época, se desató una sangrienta revolución sobre la Nueva Granada. La cabeza principal de esta revolución fue el general José María Obando, motivado por una vaga aspiración del establecimiento de un sistema federal de gobierno en el país. Con este pretexto, gran parte de las provincias se declararon provisionalmente separadas de la unión granadina, nombrando cada uno un "Jefe Supremo". Cartagena, no fue la excepción y, por ello, el gobernador legítimo Antonio Rodríguez Torices fue depuesto y en su lugar el general Juan Antonio Gutiérrez de Piñeres, ocupó el cargo y la jefatura del Estado Soberano de Bolívar.

²⁸ CALVO, Haroldo y Adolfo MEISEL (Eds.). Cartagena de Indias y su Historia. Bogotá. UJTL. Banco de la República. 1998.

Poco después de iniciada, la revolución pareció triunfante pero una reacción legitimista sumada a la derrota del general Francisco Carmona (jefe venezolano que se declaró "supremo" en la Provincia de Santa Marta) en su lucha contra el general Tomás Cipriano de Mosquera, desvaneció las esperanzas de los revolucionarios cartageneros que (encabezados por el jefe supremo local, Juan Antonio Gutiérrez de Piñeres) optaron por adherirse nuevamente al gobierno del Doctor Márquez y volvieron a colocar en la gobernación al legítimo mandatario, Antonio Rodríguez Torices.

Con el triunfo del partido liberal en 1849 y el ascenso al poder del general José Hilario López, el clima política de Cartagena volvió a enturbiarse. Esta fue la época en que el prestigio del general Juan José Nieto llegó a su máxima expresión; inicialmente nombrado gobernador de la provincia en 1851 (en cuyo cargo le tocó hacer efectiva la ley sobre liberación de esclavos), el general Nieto fue elegido a la Cámara de Representantes y, luego, una vez más gobernador de Cartagena, periodo durante el cual apoyó la dictadura de José María Melo, cuando este general derribó al presidente José María Obando en 1854.

Hacia el año de 1853, Juan José Nieto dirigió el golpe militar que dio al traste con el gobierno legítimo de Juan A. Calvo, gobernador a la sazón del Estado Soberano de Bolívar, y de este hecho se derivó una guerra civil en todo el territorio estatal, en la que Nieto salió vencedor. Poco después, el caudillo decretó la separación del Estado Soberano de Bolívar de la Unión Granadina y

optó por reconciliarse con el general Tomás C. De Mosquera (su antiguo enemigo), para apoyarlo en su rebelión contra el gobierno de la Confederación Granadina que presidía mariano Ospina Rodríguez. Durante el régimen federalista, que duró desde 1863 hasta 1886, el Estado Soberano de Bolívar vio pasar por el palacio de gobierno a 34 presidentes, debido al clima de agitación política permanente en la ciudad durante esos años.

Cuando Cartagena fue finalmente recuperada por los patriotas se pensó que, después de tantas guerras y vicisitudes sufridas en aras del ideal independentista y de la libertad, la ciudad recuperaría su antigua importancia, como centro comercial y puerto principal de la nueva república; pero no sucedió así, pues la Nueva Granada le dio la espalda a Cartagena y pronto Barranquilla empezó a recibir todos los favores de la nueva república, y hacia allá se encaminó la corriente del comercio internacional. Al término de la guerra civil de 1840, la situación comercial de Cartagena era ya catastrófica.

Los años que siguieron a la segunda mitad del siglo XIX, fueron muy agitados y supusieron un cambio sumamente profundo en la estructura político-económica del país y nuevas modificaciones en su estructura social. La época fue de discusión y pugna fuera de la gran transformación orgánica que tuvo lugar; durante estos años se llevó a cabo una serie de reformas sociales y fiscales cuya trascendencia es innegable²⁹. Así, por medio de la Ley de 19 de junio de 1847 se suprimieron los derechos diferenciales que aun subsistían a

²⁹ E. Lemaître. Historia de Cartagena... Op. Cit. Pág. 64.

favor de las mercancías transportadas en barcos nacionales y se consolidaron en un solo impuesto numerosos derechos secundarios y sobretasas que se venían cobrando sobre las importaciones; y con la Ley de 21 de mayo de 1851 se concedió la libertad a los esclavos que existían aun en la República, poniendo una sobretasa (derecho de manumisión) destinada para el pago de la indemnización que se reconocería a los propietarios³⁰.

En este sentido es válido señalar que, la tendencia general de política económica favoreció el comercio exterior. Haciendo juego con esta tendencia, la principal preocupación de los gobernantes del periodo en lo concerniente a mejoras materiales fue la comunicación con el exterior, sobretodo por la vía tradicional, la del Magdalena. Entonces, desde principios del periodo quedó establecida la navegación por vapor en ese río, pues la nación se hizo accionista de dos empresas de navegación, organizadas en Santa Marta y Cartagena en 1846 y 1847, respectivamente. A su vez, el auge de la exportación del tabaco contribuyó poderosamente al éxito de la empresa, dando la carga de bajada que faltaba para que la navegación se pudiera ejercer en escala económica.

A la misma tendencia hacia el fomento del comercio exterior, obedeció el interés predominante por mejorar las vías complementarias de esta arteria principal; de este modo, la Provincia de Cartagena y la nación se interesaron por restablecer la navegación en el Canal del Dique, y aun cuando los resultados fueron pocos se hicieron grandes esfuerzos y gastos para la época.

³⁰ OSPINA Vásquez, Luis. *Industria y Protección en Colombia, 1810-1930*. Bogotá. Editorial Oveja Negra. 1974.

Por otra parte, las ideas del liberalismo, vencedor en la guerra del 60 se plasmaron en la Constitución de Rionegro (1863), aun cuando fue imposible hacer que las instituciones que establecía funcionaran. Esta Constitución, la más liberal que ha regido al país, proclamó la unión y confederación a perpetuidad de los Estados Soberanos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima en una sola nación con el nombre de Estados Unidos de Colombia, cuya soberanía residiría en cada uno de los estados federados; y, a su vez, decretó el establecimiento de una nación laica, separando absolutamente la Iglesia y el Estado.

Sin embargo, el deterioro en las prácticas administrativas siguió a la degeneración política; en ambos campos la división de funciones entre los Estados y el poder central, muy perentoriamente marcada en la Constitución, no funcionó en la práctica. El fracaso administrativo y político de la Federación, la evolución económica del país (casi catastrófica a partir de 1880), el hermetismo y la rigidez del grupo que monopolizaba las funciones de mando y las ejercía sin eficacia, suscitaron una reacción que se hizo evidente desde 1880 con la reforma aduanera en sentido proteccionista.³¹

³¹ El periodo que sigue a estos años, en forma general corresponde a la llamada "Regeneración", se inicia con una fase de transición política que se cierra en 1886 con la Constitución que daba al país la forma unitaria y traía una solución, por lo menos aproximada, a la querrela del centralismo y descentralismo. El Concordato de 1886 solucionó el problema de las relaciones con la Iglesia, que habían sido difíciles en varios momentos. En el cambio político de 1880-1886, cuyo protagonista fue Rafael Núñez, influyó en forma muy marcada el desastre económico que constituyó para el país el rápido descenso de las exportaciones de tabaco y quina. Véase Luis Ospina Vásquez. *Industria...* Op. Cit. Pág. 307.

RESULTADOS DE LA DESAMORTIZACION

Con la eliminación de censos, el Estado se convirtió en fuente de enriquecimiento para los particulares. Entre 1851 y 1860 circuló en el país gran cantidad de documentos de deuda pública bajo la responsabilidad del Tesoro Nacional, a favor de particulares que recibían en 6 % anual (3 % a partir de 1863) por la posesión de cada bono. Estos documentos de deuda fueron perdiendo poco a poco su valor, pero aun así se cotizaron en el mercado al 5 ó 10% sobre su valor nominal y fueron utilizados por comerciantes y usureros para adquirir las propiedades que el Estado subastaba.

la Ley 41 de 29 de mayo de 1864 autorizó al ejecutivo para poner en venta los bienes desamortizados, pagaderos con billetes de tesorería o con bonos de deuda pública. El Estado aceptó estos bonos por su valor nominal, lo que constituyó un gran negocio para los intermediarios; esta forma de venta derivó en la concentración de la propiedad en pocas manos, pues al no otorgarse créditos para la obtención de los bienes, éstos sólo podían adquirirlos personas adineradas, dueñas de bonos de deuda pública o de dinero en efectivo.

La propiedad territorial pasó de manos de la Iglesia a las de los comerciantes: la burguesía comercial se convirtió en terrateniente y los beneficios económicos, no sólo recayeron en manos de unos pocos sino que se produjo

un despilfarro de los bienes públicos. La confiscación de los bienes de la Iglesia enriqueció a un pequeño número de comerciantes, terratenientes y burócratas y el Estado se convirtió en un explotado de los particulares, en especial de la burguesía comercial. Pese a que la desamortización de bienes de manos muertas fue una medida de carácter fiscal, la gigantesca deuda pública condujo al pago de compromisos con tierras, propiciando el proceso de concentración de la propiedad.

Por su impopularidad en algunos sectores el decreto sobre desamortización encontró resistencias; el clero lo combatió inicialmente mediante el cierre de algunas iglesias, la no administración de los sacramentos y con amenazas de excomuniones. Por su parte, la prensa acogió amplias polémicas que en la mayoría de los casos adoptaron el carácter de controversias políticas y, a su vez, el conservatismo impugnó la medida basándose en concepciones jurídicas a cerca del derecho de propiedad, argumentando que las corporaciones religiosas tenían los mismos derechos que el resto de los ciudadanos.³²

En este orden de acontecimientos, el gobierno dispuso para demostrar firmeza ante las críticas recibidas, "la venta inmediata" de los bienes desamortizados, mediante el Decreto de junio 8 de 1862, en consideración a que pacificada la casi totalidad del país, "la fe pública exige que no se demore por más tiempo la amortización de la deuda nacional por la venta de los bienes desamortizados". En el fondo se quería demostrar que los bienes eclesiásticos encontrarían

³² F. Díaz. Op. Cit. Pág. 212.

compradores a pesar de las amenazas de la Iglesia, en el sentido de excomulgar a quienes los adquiriesen.³³

De este modo, en una circular de julio 14 de ese mismo año Rafael Núñez (en ese entonces, Secretario del Tesoro y Crédito Nacional), explicó que no se trataba sólo de poner en circulación "una masa considerable de los valores inertes", ni de "amortizar la deuda pública", sino además de resolver el "arduo e inmenso problema de la distribución equitativa de la propiedad, sin perjuicio de ningún derecho individual anterior"³⁴. Al mismo tiempo, Núñez consideró como posible poder alcanzar dicha distribución mediante la concesión de plazos para el pago de las propiedades adquiridas en los remates, la división en lotes de las propiedades y la supresión de la fianza personal.

Luego de responder a las críticas de las medidas de desamortización, Núñez admitió que la falta de confianza podía haber retraído una mayor formulación de propuestas para la adquisición de bienes, pero que era igualmente cierto que la desamortización había ya "fomentado proporcionalmente el movimiento económico del país, procurándole también nuevos apoyos a la actual situación política".³⁵ Veinte años después, el historiador Juan Pablo Restrepo aseguró que esos propósitos no fueron alcanzados, puesto que sólo "pocas decenas de especuladores se han enriquecido con los bienes de las entidades religiosas", y añadió: "la concesión de plazos servía apenas para que pudieran rematar los que no tenían dinero con que pagar al contado; pero no para hacer que las

³³ *Ibid.*, Pág. 214.

³⁴ *Ibid.*, Pág. 215.

³⁵ *Ibid.*, Pág. 216.

fincas enajenadas quedarán equitativamente distribuidas entre los que podían hacerlos producir.³⁶

Con esto como precedente es preciso anotar que, la desamortización de bienes afectó no solamente a la Iglesia, su principal tenedora, sino también a las municipalidades; toda vez, que los terrenos comunales (llamados Ejidos), los capitales a censo para beneficencia, hospitales, asilos y escuelas, también fueron vendidos en remate de acuerdo con la ley. Sin embargo, desde los primeros días en que se dictó la medida, y durante su puesta en práctica, fue especialmente notoria la corrupción en el manejo de los bienes desamortizados; la unión entre especuladores y funcionarios estatales fue tan manifiesta que el propio Mosquera desde Tulcán, en 1864 donde se hallaba ocupado con el problema de la posible guerra con Ecuador, envió un mensaje al Congreso diciendo:

"Las esperanzas que se concibieron sobre la amortización de una gran cantidad de la deuda pública, van desapareciendo por que en un país donde la corrupción y la intriga han penetrado en el corazón de los hombres, no podrían estar exentos de ellas todos los miembros de la Junta Suprema Directiva de Crédito..."³⁷

Así las cosas, la corrupción más manifiesta se observó en la distribución de los semovientes; el ganado que se encontraba en las haciendas desamortizadas fue casi en su totalidad dispersado, robado, malversado, e, incluso, malvendido. No obstante esto, se debe señalar que la principal riqueza de

³⁶ RESTREPO, Juan Pablo. La Iglesia... Op. Cit. Pág. 397.

³⁷ Jorge Villegas. Colombia... Op. Cit. Pág. 125.

bienes desamortizados estaba concentrada en bienes raíces de carácter urbano, en especial en Bogotá (Cuadro 1).

Cuadro 1. Bienes Raíces, Muebles y Semovientes, Censos y Deudas inscritos hasta 31 de Diciembre de 1869.

Capitales de la Unión y Estados.	Bienes Raíces	Censos y Deudas	Muebles y Semovientes	Totales
Bogotá	3.352.467	1.208.253	90.012	4.552.738
Antioquia	87.407	701.899	202	789.509
Bolívar	256.590	522.367	4.996	783.954
Boyacá	517.395	528.468	5.938	1.051.801
Cauca	547.970	1.198.397	14.936	1.761.304
Cundinamarca	262.694	354.420	13.386	630.501
Magdalena	9.056	72.345	4.560	85.962
Panamá	188.964	443.850	6.727	639.542
Santander	498.230	528.468	8.402	1.035.101
Tolima	160.267	344.362	108.469	613.099
Suman	5.881.048	5.902.832	259.632	12.043.513

Fuente: Jorge Villegas. Colombia... Op. Cit. Pág. 83.

Hacia 1870, los resultados generales de la desamortización en todo el país, representados en bienes raíces, censos, deudas y semovientes inscritos alcanzaban los \$ 12.043.513,35, distribuidos de la siguiente manera (Cuadro 2)

Cuadro 2. Distribución de bienes amortizados.

Bienes Raíces	\$ 5.881.048,75
Censos y Deudas	\$ 5.902.832,50
Muebles y Semovientes	259.632,60

Fuente: Fernando Díaz. "Estado..." Op. Cit. Pág. 215.

En ese sentido, se concluyó que, los Estados que más contribuyeron a formar los valores anteriores fueron en su orden: Cundinamarca, Cauca, Boyacá, Santander, Antioquia, Bolívar, Panamá, Tolima y Magdalena. Para corroborar lo anterior, incluiremos datos referidos a la totalidad de los bienes presentes en el país 10 años después de iniciado el proceso de desamortización (Cuadro 3).

Cuadro 3. Inventario general de los Bienes de Manos Muertas, 1872.

	Censos	Fincas	Semovientes	Deudas	Totales
Antioquia	625.898	71.644	-	-	697.542
Bolívar	423.071	166.715	-	57.384	647.171
Boyacá	297.356	499.486	5.865	245.284	1.048.613
Cauca	315.775	492.869	-	-	808.645
Cundinamarca	730.254	2.651.754	111.094	142.610	4.635.714
Magdalena	50.211	7882	1.972	640	60.706
Panamá	543.122	226.664	3.710	-	776.497
Santander	281.677	187.068	1092	47.824	517.662
Tolima	299.687	145.889	144.604	65.879	656.060
Totales	4.567.054	4.453.334	268.340	559.588	9.848.317

Fuente: Jorge Villegas. Colombia... Op. Cit. Pág. 173

La venta de tierras eclesiásticas acometida por la administración Mosquera en 1861 permitió al fisco recaudar 12 millones de pesos, de los cuales casi 6 millones correspondía a hipotecas (censos y capellanías)³⁸. La redención de estas tierras del sistema de crédito eclesiástico, único que existía hasta entonces, tuvo quizá una importancia económica mucho mayor que la venta misma de los terrenos pertenecientes al clero; con tal medida se liberó una gran extensión de tierra que servía de garantía a los préstamos contraídos por los hacendados y a las donaciones hechas por contritos moribundos, ya que con los intereses de tales propiedades se pagaban las misas a perpetuidad que "salvarían sus almas de las tinieblas del infierno"³⁹. Según Colmenares, a mediados del siglo el sistema de crédito eclesiástico se vio afectado por la crisis del sistema minero en el sur occidente, justamente el que proveía de capital a la economía.

A lo anterior se suma las fugas de circulante generadas por el déficit en la balanza de pagos, que hizo bajar los precios de todos los artículos; en tales circunstancias, el sistema de crédito eclesiástico ya no era suficiente para satisfacer los requerimientos de una agricultura que empezaba a evolucionar con el interés de ganancia de los terratenientes, que ahora miraban hacia el mercado mundial⁴⁰.

³⁸ *Ibid.*, Pág. 83

³⁹ COLMENARES, Germán. "Censos y Capellanías: formas de crédito en una economía agrícola". En Cali: terratenientes, mineros y comerciantes siglo XVIII. Universidad del Valle. Cali. 1975. Pág. 109

⁴⁰ KALMANOVITZ, Salomón. Economía y Nación. Una breve historia de Colombia. Siglo XXI Editores. 1988. Pág. 108.

En contraste con lo anterior, es muy poco lo que se conoce sobre la forma como estaban organizadas las haciendas eclesiásticas, sus diferencias con las haciendas laicas y el número de arrendatarios con que contaban, e incluso, es casi difícil establecer si el cambio de manos implicó la expulsión de los dependientes para dedicar las tierras al pastoreo, como lo afirman quienes impugnaban las medidas liberales; por ende, es difícil concebir un régimen de propiedad de la tierra con cierta movilidad mínima mientras subsistiera el obtuso sistema de crédito eclesiástico, sobre todo en las tierras censadas a perpetuidad.⁴¹

A juicio de Kalmanovitz, en un plano más global, no podía concebirse un Estado de carácter burgués, como el que se pretendía, si las instituciones tributarias, crediticias, educativas y aquellas que controlan la vida civil de la población estaban sometidas a un poder eclesiástico que se presentaba a sí mismo como extraterritorial y que no tenía en cuenta la necesidad de impulsar el comercio, la producción y la acumulación burguesas. En consecuencia, las reformas anticlericales del liberalismo abrieron la brecha para el surgimiento de un Estado burgués⁴²; al hacer referencia a las políticas conducentes a la erección de un Estado que promoviera el desarrollo material de la sociedad, la Iglesia apareció como un obstáculo mayor, toda vez que los liberales tuvieron en cuenta más que todo la inserción de la economía nacional en el mercado mundial como exportadora de materias primas.

⁴¹ *Ibíd.* Pág. 110.

⁴² *Ibíd.* Pág. 111.

Los liberales no tenían mucha claridad sobre la barrera que, en materia de formas de trabajo y apropiación, implicaban para la acumulación de capital la agregatura y la asignación indiscriminada de tierras; por ello, aun cuando esta facción del gobierno planteó verbalmente la necesidad de repartir democráticamente la tierra, ningún sector propugnó con firmeza la abolición de la servidumbre y del monopolio territorial, que era el mecanismo fundamental de sujeción extraeconómica sobre gran parte de la población del país. En consecuencia, se ha señalado que el acceso tan restringido a la tierra fue una de las causas fundamentales del "enfeudamiento" del campo colombiano durante el siglo XIX.

Es evidente que, como el liberalismo de esta época representó los intereses básicos de una burguesía comercial, no productiva, no planteó el cambio en las relaciones de trabajo y propiedad en el campo, sino que posibilitó cierta movilidad en el comercio (especialmente internacional) y, a su vez, el surgimiento de un estado laico que llevara a la práctica la inserción de la economía nacional en un contexto mundial.⁴³

Es preciso aclarar que, aun cuando se pretendió realmente una reforma de la propiedad (en particular de la eclesiástica) los resultados fueron diferentes a los propuestos, dado que en última instancia se beneficiaron los políticos, los comerciantes y los grandes propietarios. Todo esto sucedió, por cuanto al momento de ser decretadas las medidas de desamortización, la administración

⁴³ Ibid.. Pág. 113.

no conocía la verdadera situación de los bienes de la Iglesia; en consecuencia, para facilitar la adquisición de los bienes desamortizados, el gobierno autorizó expresamente que parte del valor de aquellos se cancelaran con bonos de deuda pública, documentos éstos que habían sido emitidos con anterioridad y sobre los cuales pesaba la natural desconfianza por parte de la ciudadanía; se aspiraba igualmente con esta autorización, como anotamos anteriormente, a cubrir parte de la deuda pública ocasionada por la emisión de tales documentos.

La ascensión al poder de Manuel Murillo Toro, en 1864, significó en parte la disminución de las tensiones con el clero en particular las originadas por la aplicación del decreto sobre Tuición de Cultos; acto seguido, Murillo Toro ordenó la recolección de los billetes de tesorería emitidos por Mosquera, creando una situación de penuria mayor en el tesoro nacional acosado por las deudas. Posteriormente, en mayo de 1865, expidió la Ley sobre bancos mediante la cual se concedió al Banco de Londres y América del Sur el privilegio para emitir billetes, manejar los fondos del tesoro, convertirse en el cobrador de rentas públicas y pagador de los gastos estatales.

Estas medidas formaron parte de la política radical conocida con la fórmula de "dejar hacer", gracias a la cual el Estado debía entrometerse lo menos posible y dejar el libre juego de las fuerzas económicas que por sí mismas (a juicio de los radicales) traerían el bienestar y el desarrollo, tal como entonces sucedía en los países de donde había sido copiada, fundamentalmente Inglaterra, Francia y

los Estados Unidos. Se procedió, entonces, a la venta inmediata de los bienes desamortizados; así, por la Ley 47 de mayo 22 de 1865 se otorgó plazo de 1 año para que la totalidad de los bienes no vendidos, fuera rematada (Cuadro 4).

Cuadro 4. Bienes Desamortizados y Deuda Pública, 1864.

	INSCRITOS	VENDIDOS
Bienes Raíces	\$ 4.613.139	\$ 1.374.432
Censos y Deudas	\$ 3.779.765	\$ 683.533
Muebles y Semovientes	\$ 254.837	\$ 33.191
Suma Total de Bienes Desamortizados.	\$ 8.647.741	\$ 2.091.156

Fuente: J. Villegas. Op. Cit. Pág. 99

Según Indalecio Liévano Aguirre ⁴⁴, esta operación "habría de convertirse en el más escandaloso saqueo de que existe recuerdo en los anales colombianos" pues para poder recoger la mayor parte de las utilidades de esta venta, en casi todas las ciudades de la República, se formaron asociaciones mercantiles para comprar al quince o veinte por ciento de su valor los papeles de deuda del Estado. Estas asociaciones de especuladores funcionaron tanto para la compra de papeles desamortizados, como para crear "roscas" en los propios remates logrando que la puja en ellos fuera manejada, no tanto por la libre

⁴⁴ LIEVANO Aguirre, Indalecio. El Proceso de Mosquera ante el Senado. Bogotá. Populibros. 1968

oferta, sino por las asociaciones previas de los rematadores en perjuicio de los intereses estatales.

Así, la supresión de varios impuestos, dentro de la concepción radical del Estado de "dejar hacer", generó la debilidad económica en el Estado. El balance final de la administración de Manuel Murillo Toro que hace un periódico de la época, resulta diciente:

"Dueños de la república la volvieron trizas, desamortizaron el tesoro nacional, hicieron contratos ruinosísimos, como los de arrendamientos de las minas de esmeraldas de Muzo y la entrega de las de plata de Frías a título de concesión de tierras baldías; vendieron a su amaño algunas propiedades nacionales; es decir, las malversaron en su provecho: jugaron con la deuda interior, haciendo subir o bajar en el mercado el precio de los documentos, especialmente los de los pensionados, según les convenía, de la manera más cínica y escandalosa: se comieron hasta los ingresos futuros de las aduanas... Mataron el crédito interior y exterior de la República... Ellos hacen la oposición con el sólo fin de volver de adueñarse de la pobre vaca y comerle los huesos y la piel, únicas cosa que ellos mismos apenas le han dejado."⁴⁵

Durante el gobierno de Murillo Toro, la venta acelerada de los bienes de manos muertas resultó onerosa para el Estado. T. C. de Mosquera a su regreso al poder, intentó revisar los remates de bienes desamortizados así como todos los títulos de la propiedad agraria; desde los primeros días, Mosquera ordenó la suspensión de los remates con el fin de realizar las ventajas fiscales e impedir su derroche. En seguimiento de este propósito el 11 de agosto de 1866,

⁴⁵ J. Villegas. Op. Cit. Pág. 112.

"Tomás Cipriano de Mosquera, gran general, Presidente de los Estados Unidos de Colombia, considerando: que el erario nacional ha sufrido pérdidas enormes en varias de las enajenaciones de bienes desamortizados y de otras fincas nacionales; y que el poder ejecutivo tiene el deber de impedir el despilfarro de los capitales de la República, decreta:

Artículo 1: La Junta Suprema Directiva del Crédito Nacional procederá inmediatamente a revisar los expedientes de remates de fincas desamortizadas; e informará al Poder Ejecutivo cuáles son las enajenaciones en que el erario ha sufrido lesión enorme, habida consideración al valor de cambio los papeles de crédito dados en pago por los rematadores, y al valor efectivo de las fincas rematadas"⁴⁶

Paralelo a ello, en virtud de los resultados, la prensa partidaria de la suspensión y revisión de los remates, opinaba:

"Mosquera no pudo ocuparse al final de su periodo, en 1862, de esta materia por estar en guerra el país, y por haber problemas también en el Ecuador adonde debió trasladarse a la frontera Mosquera para cancelarlos. Existen antecedentes de que le envió comunicaciones al agente del ramo y que éste no hizo caso. Hoy se trata de averiguar, primero por qué hay fincas en manos de agentes del gobierno, segundo por qué ha sufrido tanto el interés del gobierno, tercero por qué se han recibido especies diferentes a las enumeradas en septiembre 9 de 1861. Cuarto, por qué no se han pagado a los acreedores de la Nación. Quinto, se va a comprobar el clamor público de que por favoritismo de los empleados, algunos recibieron las fincas demasiado baratas."⁴⁷

Continúa el periódico afirmando que el gobierno anterior no les pagaba a los acreedores, que estimuló la usura y terminó comprándoles sus papeles de cobro al cincuenta por ciento; que las fincas de la Nación fueron rematadas a vil precio por bonos del diez por ciento al veinte por ciento y de la renta sobre el tesoro al treinta por ciento. En cumplimiento de la orden de revisión de remates se realizaron cuadros detallados que aparecieron en la Gaceta Oficial a partir de septiembre de 1866 (Cuadro 5).

⁴⁶ Ibid.. Pág. 138.

⁴⁷ Ibid. Pág. 138.

Cuadro 5. FINCAS REMATADAS.⁴⁸

	Total fincas	Avalúo (1)	Precio del remate en bonos (2)	Estimación de dichos valores al precio del mercado \$ (3)	Diferencia entre 3 y 1 (perjuicio estatal) \$ (4)
Agencia General		1.766.623	3.821.810	933.319	860.855
Antioquia		71.564	231.355	40.395	32.982
Bolívar		65.513	132.685	26.330	39.976
Boyacá		167.512	392.284	72.021	98.997
Cauca		171.813	476.723	85.818	94.800
Cundinamarca		79.930	456.193	76.837	23.695
Magdalena		7.508	16.614	3.829	4.318
Panamá		70.853	129.541	24.269	48.079
Santander		162.469	354.067	65.040	98.954
Tolima		28.611	62.088	11.364	17.206
	2.066	2.589.398	6.073.361	1.339.225	1.319.867

Fuente: A. H. C. Gaceta Oficial. Octubre de 1866

En este cuadro podemos apreciar que el total de los bienes rematados fue avaluado en \$ 2.589.398 y este avalúo inicial subió considerablemente en las pujas de los remates, llegando a más del doble \$ 6.073.361 (columna 2); el gobierno calculó que el valor de los bonos con que fueron pagados dichos remates, sólo alcanzaba un valor total en pesos de \$ 1.339.225 (columna 3), esto en razón de que los bonos estaban depreciados. En consecuencia, los

⁴⁸ A. H. C. Gaceta Oficial. Octubre 21 de 1866 Pág. 7

valores reales fueron considerablemente por debajo de los avalúos iniciales, como lo comprueba la columna 4 pues éstos sólo alcanzaron a \$ 1.319.987. De este modo, si analizamos esta suma en relación con el precio del remate en bonos (columna 2), observaremos que la diferencia es notoria aun: seis millones de pesos fue el valor en bonos de los remates, bonos que valían tan sólo \$ 1.339.225 (columna 3).

Naturalmente es de creerse que los remates subieron tanto en relación con el avalúo inicial (6 millones contra dos y medio millones), en razón de que se pagaban en valores depreciados pero, de todas maneras, el cuadro no deja duda de que el negocio resultaba en extremo oneroso para el Estado colombiano. Nótese, además, como la mayoría de los remates fueron manejados directamente por la Agencia General de Bienes Desamortizados (columna 1), pues de un total de dos y medio millones de pesos en avalúo, correspondieron \$ 1.766.623 a la Agencia General.

En una situación como ésta, se optó por improbar los remates que hubieron causado lesión enorme a la nación; por lesión enorme se entendía aquel remate en el que el valor de los papeles con que habían sido pagados los remates fuera inferior a la mitad del precio del avalúo. Estas medidas tuvieron efectos inesperados sobre los remates, toda vez que en lo sucesivo subieron considerablemente las pujas en las subastas; esto pudo deberse a que los círculos de rematadores hubieran roto sus pactos y hubieran pujado libremente

a sabiendas que si no se ajustaban a precios más reales, perderían las propiedades, que regresarían a poder del Estado.

A su vez, se procedió a la revisión de las ventas de edificios públicos, por cuanto en los decretos iniciales se ordenó fuesen vendidos únicamente en dinero sonante y el gobierno de Murillo Toro aceptó que podían ser rematados por valores de deuda al igual que los bienes desamortizados. En julio de 1866, se ordenó continuar los remates pero siguió la revisión de los anteriores, aduciéndose como justificación la falta de dinero⁴⁹. La segunda meta en la política agraria de Mosquera fue la revisión de los títulos de venta de las tierras baldías:

"Tomás Cipriano de Mosquera, gran general, Presidente de los Estados Unidos de Colombia, vista la Ley de 4 de julio de 1866 sobre formación del catastro y deslinde de las tierras baldías; vista la Ley de 11 de Abril de 1865 sobre explotación de Bosques Nacionales... Considerando que al ejecutar la Ley de 4 de julio del presente año es indispensable dar algunas disposiciones con respecto a las demás leyes citadas arriba, por la íntima relación que tienen unas con otras, habiéndose reformado y modificado en el orden cronológico en que han sido dadas, decreta:

...Artículo 5: Los particulares o asociaciones que están en posesión de una propiedad rural, deberán presentar a la oficina que determina el respectivo presidente o gobernador, los títulos que tengan de la propiedad, los cuales deben ser conforme a las leyes. (se enumeran los títulos que deben ser todos provenientes de la Corona Española o bien del Estado Colombiano).

Artículo 6: las escrituras otorgadas entre particulares, sino tienen el origen de la propiedad con títulos legales de que trata el artículo anterior no comprueban sino la posesión. Y se estará a los límites señalados por las escrituras, si han sido real y materialmente ocupadas las tierras; pero en aquellas escrituras que dan límites indefinidos, sin título de concesión, se hará el deslinde de lo que realmente ha estado en posesión material del dueño o dueños, y el resto se destinará y medirá para distribuirlo entre la Nación y el estado, para los efectos de la ley."⁵⁰

⁴⁹ J. Villegas. Op. Cit. Pág. 143.

⁵⁰ *Ibíd.*. Pág. 144.

En igual sentido, continúan los apartes más importantes del Decreto. Esta política agraria estuvo acompañada por la creación de un grupo de ingenieros encargado de hacer un catastro nacional, necesidad sentida por la nación desde los primeros años de la República por cuanto se desconocía la situación física real de los baldíos nacionales, lo que creó un problema de titulación que, si bien en ese momento no fue muy grave por que de los baldíos se hizo muy poca apropiación real, en el futuro presentará superposiciones, dobles titulaciones, etc., que originarán un sin fin de problemas. Así, se consideró un error haber subastado los ejidos y se ordenó devolver los no rematados, aun, a los antiguos municipios.

Desde luego, la revisión jurídica de los remates de manos muertas y de la titulación de baldíos quedó sin efecto, para tranquilidad de los propietarios; la desamortización continuó, pero ya con menos intensidad. De igual modo, el liberalismo se debilitó ideológicamente a consecuencia de las disensiones internas, y los sectores propietarios estuvieron dispuestos a acogerse en el futuro a cualquier fórmula que les garantizara la estabilidad de sus medios económicos. La iglesia, por su parte, aun cuando disminuida en sus riquezas, conservó fuerzas en lo político como en lo ideológico, conforme quedó demostrado en los años posteriores, cuando muchos miembros de la institución eclesiástica asumieron una posición política más radical orientada a reivindicar algunos de sus anteriores privilegios, particularmente en el campo educativo; así se manifestó durante la guerra civil de 1876-1877, conflicto en el cual la cuestión religiosa fue significativa.

3.1. LA DESAMORTIZACIÓN EN EL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR.

La Constitución de 1863 de Rionegro rigió al país entre 1863-1885, periodo que se caracterizó por una total desorganización de los Estados Unidos de Colombia, debido a la fiel aplicación de los principios económicos del liberalismo clásico. El Estado no podía intervenir en la planeación económica pues la economía debía estar en manos de los particulares; por esta razón se convirtió en un explotado de éstos. Con la instauración del estado gendarme, los comerciantes consiguieron el predominio económico y convirtieron al Estado en objeto de su explotación, como en el caso de la Ley de Desamortización de Bienes Eclesiásticos, con la cual se esperaba se beneficiaría la hacienda pública y se contribuiría a la formación de un nuevo grupo de campesinos medios. Sin embargo, estas tierras sólo pudieron comprarlas aquellas personas que tenían dinero en efectivo o bonos de deuda pública, es decir los comerciantes y algunos terratenientes.

Los comerciantes aumentaron su capital, se hicieron terratenientes y prestaron dineros al Estado, que atravesaba por una aguda crisis económica, a cambio de ciertas concesiones y altos intereses. El Estado, que necesitaba cancelar sus deudas, pagar empleados públicos, sostener las guerras civiles y construir vías de comunicación, tuvo que recurrir a estos préstamos que fueron cancelados en buena parte con tierras baldías de la Nación, lo que contribuyó a

la concentración de la propiedad territorial. A lo anterior se sumó la desorganización en el aspecto económico, pues se desarrolló una economía localista, de acuerdo con los intereses de los grupos dominantes en las diferentes regiones del país. De este modo, la aplicación de los principios liberales condujo al país a un desorden total; la unidad nacional se perdió ante el poder de estados que legislaban y orientaban la economía según sus propios intereses.

Naturalmente estos no fueron los resultados que se esperaban, toda vez que en 1861 se realizó un Congreso de Plenipotenciarios en Bogotá con el objetivo de celebrar el Pacto de Unión Federal entre los Estado Soberanos de Bolívar, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Santander y Tolima. Los apartes más importantes de este pacto, se expresaron como sigue:

"Los infrascritos: Antonio González Carazo, Plenipotenciario por el Estado Soberano de Bolívar; Santos Acosta, Plenipotenciario por el Estado Soberano de Boyacá; Manuel de Jesús Quijano, Plenipotenciario por el Estado Soberano del Cauca; Francisco Javier Zaldúa, Plenipotenciario por el Estado Soberano de Cundinamarca; Manuel Abello, Plenipotenciario por el Estado Soberano del Magdalena; Januario Salgar, Plenipotenciario por el Estado Soberano de Santander; i Antonio Mendoza, Plenipotenciario por el Estado Soberano del Tolima, después de haber encontrado y canjeado en debida forma los plenos poderes de que están revestidos por sus respectivos gobiernos, i con el fin de proceder a la organización de una nueva asociación política que asegure para siempre el orden, la paz, la libertad i la consolidación del sistema federal, bajo cuyos auspicios desean i quieren fundar su nacionalidad los Estados que representan, i de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva del Tratado de Cartagena de diez de septiembre de mil ochocientos sesenta, han convenido en el siguiente

PACTO DE UNION

Artículo 1: Los Estados Soberanos e independientes de Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Santander i Tolima se

unen, ligan i confederan para siempre; i forman una nación libre, soberana e independiente que se denominará

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

... **Artículo 11:** Los Estados Unidos de Colombia reconocen como deuda propia, las deudas interior i exterior reconocida por los gobiernos de la extinguida Confederación Granadina i Estados Unidos de Nueva Granada, en la proporción que corresponda a los Estados que se unen por el presente pacto, o que se unan en lo sucesivo, según la población y riqueza de los mismos Estados; i comprometen solemnemente su fe pública, para la amortización de dichas deudas i pagos de sus intereses.

Artículo 12: Igualmente reconocen los Estados Unidos de Colombia, los créditos provenientes de empréstitos, suministros, sueldos, pensiones e indemnizaciones en el interior, por causa de la presente guerra, como también los gastos que fuere necesario hacer para terminarla, i los que el sostenimiento del Pacto exija. La fe pública de los Estados queda también empeñada para la cancelación de dichos réditos.

Artículo 13: Los bienes, derechos i acciones, las rentas i contribuciones que pertenecieron por cualquier título al gobierno de la extinguida Confederación Granadina i últimamente al de los Estados Unidos de Nueva Granada, corresponden desde esta fecha en adelante al gobierno de los Estados Unidos de Colombia.

Artículo 14: En caso de déficit en el Tesoro de la Unión para llenar los compromisos a que se refieren los artículos 12 i 13, los Estados se comprometen a cubrir dicho déficit con sus rentas i bienes particulares, en la proporción que fije la Convención nacional i los futuros Congresos, así como también el déficit que resulte en el presupuesto general de rentas i gastos...⁵¹

La guerra del 60 había dejado muy empobrecido al país y su situación fiscal era angustiosa. Los primeros presupuestos de rentas se quedaron bien por debajo de los dos millones de pesos, entonces se optó por poner en práctica las leyes de desamortización; los liberales mostraban que estas medidas tenían varios antecedentes, algunos de ello llevados a cabo por gobiernos conservadores:

“En 1821 se suprimieron los conventos menores. En 1826 se amplió la ley anterior. En 1824 se declaró propiedad de la nación ciertos mayorazgos, vinculaciones y sustituciones; se ordenó vender todos los bienes raíces que en adelante se dejasen a las manos muertas y se

⁵¹ Archivo Histórico de Cartagena. Gaceta Oficial. Octubre 6 de 1861

mandó poner su producto a censo en las tesorerías nacionales; la ley de 1824 dio al Congreso facultad de suprimir monasterios y secularizó los diezmos. Por la ley de 1836 se inició la Desamortización General de los Bienes del Clero. En 1851 y 1852 se dictaron leyes para redimir los censos y en tres años los conservadores redimieron dos millones. En 1853 se consagró por la ley de la desamortización absoluta a favor de las municipalidades y dentro de veinticinco años de plazo; al Congreso de 1860 Ignacio Márquez, propuso la reproducción del derecho de redimir censos".⁵²

Así, en la escasez de recursos la Nación encontró la justificación necesaria para la desamortización. En consecuencia, cada uno de los Estados procedió a poner en práctica la ley, según su criterio, estructura del fisco y las necesidades presentes en el momento. Juan Antonio de la Espriella, Primer Designado encargado del Poder Ejecutivo del Estado Soberano de Bolívar, lo hizo en los siguientes términos:

"Disponiendo que los réditos o arrendamientos de los Bienes pertenecientes a manos muertas, sean pagados en dinero sonante, considerando:

- 1- que la continuación de la guerra hace necesaria la continuación de los graves gastos que ella origina.
- 2- que para atender a ellas se han exigido los diversos sacrificios de los ciudadanos, entre otros la conversión de una cantidad mensual de billetes de tesorería por dinero sonante.
- 3- que nada más justo que el que todo gravamen para un objeto de necesidad pública sea repartido entre todos los individuos interesados en esa necesidad i capaces de soportarlo,

DECRETA

Artículo 1: Todos los réditos i arrendamientos de bienes o derechos procedentes de manos muertas i adjudicados hoy a la nación serán satisfechos desde el día en dinero sonante; considerándose esta exigencia como una extensión de la lista mensual de conversión forzosa de Billetes de Tesorería, i por las cantidades que respectivamente deban o causen a deber los reconocedores o inquilinos, así como los rematadores de tales bienes en los casos de

⁵² J. Villegas. Op. Cit. Pág. 73. Estas afirmaciones no son enteramente ciertas, recuérdese que con anterioridad a 1850 no puede calificarse a los gobernantes de liberal o conservadores, pues este deslinde empieza a volverse tajante a partir de 1850.

juicios ejecutivos que se siguen para la recaudación de dichos réditos o arrendamientos...⁵³

Al tiempo que se emitía este decreto, se anexaba una "Lista de los que contribuyen para el cambio de Billetes de Tesorería", en el Estado Soberano de Bolívar, como reza a continuación:

"Sres. Agustín Vélez-----	\$ 260
Ana Capurro-----	\$ 60
Josefa M. De Gómez-----	\$ 210
A. Prieto de Henríquez-----	\$170
Anastasio Navarro-----	\$180
Bernardo Capurro-----	\$ 60
Carlos Merlano-----	\$180
Manuel Ramón Picón-----	\$ 60
Joaquín i Federico Prieto-----	\$ 45
Federico Romero-----	\$ 95
Francisco de Zubiría-----	\$ 735
Francisco de Zubiría-----	\$ 120
Malo i Villareal-----	\$ 35
Gregorio Guzmán-----	\$ 25
Federico Núñez-----	\$ 10
Sres. Manuel Castro-----	\$ 10 ⁵⁴

La primera "tanda" de remates ordenada por Mosquera y Niñez, y ejecutada en casi todos los Estados, produjo buenos resultados aun cuando las fincas se adjudicaron por un precio notoriamente bajo y la competencia en los remates fue efectiva. Sin embargo, el gobierno debió suspender los remates por cuanto se comprobó que quedaron en un círculo reducido de rematadores y a precios demasiados bajos. La prensa liberal así lo reconoce:

"La falta de claridad, orden y sencillez en la organización de este asunto, retrae al mayor número de postores de la licitación, cuando todos los incidentes y condiciones de negociación en este ramo deben quedar en lo posible al alcance de todos. Puede suceder en este asunto lo que en los de crédito público, que han sido especulación de un círculo reducido de personas entendidas, a quienes sólo es dado

⁵³ A. H. C. Gaceta Oficial. 21 de Septiembre de 1862

⁵⁴ A. H. C. Gaceta Oficial. Octubre 3 de 1862

penetrar en el maremagno de su organización. Los artículos relativos a reclamaciones de particulares en que se disputa sobre su calidad de libres o desamortizados dejan al gobierno entregado al escandaloso pillaje de los procedimientos".⁵⁵

Sin embargo, para emitir juicios a favor o en contra de los procedimientos utilizados para la desamortización de bienes, conviene tener en cuenta dos factores que, como la pobreza del pueblo neogranadino y el fuerte ascendiente del clero sobre la conciencia popular, sumados al desconocimiento de los trámites y su dificultad que hacía que solamente los entendidos en la materia pudieran manejar con facilidad los remates, hicieron escasa la participación del pueblo en la desamortización. Un diálogo aparecido en el periódico la Opinión refleja el sentir del pueblo:

"Preguntándole a un buen hombre por qué no compra una finca de manos muertas como por ejemplo una tienda⁵⁶... y aseguraba así a su familia ua base para su subsistencia, nos dijo: Nada, yo no entro por ahí; los pocos reales que tengo me han costado mucho trabajo y yo he oído decir que cuando vuelvan los conserveros (conservadores) le meten a uno pleito los plumarios (abogados) y les vuelven a entregar las fincas y tiene uno que cobrarle al Estado lo que ha gastado, y entonces...¿ quién le pone el cascabel al gato?".⁵⁷

Aun así, el gobierno adoptó estrategias con el objetivo de distribuir "equitativamente" las propiedades desamortizadas y subsanar la deuda pública,

⁵⁵ J. Villegas. Op. Cit. Pág. 132.

⁵⁶ En la segunda mitad del siglo XIX, una Tienda era "un cuarto del primer piso destinado al arriendo generalmente habitado por personas pobres, venidos del campo". Véase REYES, Catalina y Lina Marcela González, "La Vida Doméstica en las Ciudades Republicanas". En Beatriz Castro (comp.). Historia de la Vida Cotidiana en Colombia. Bogotá. Norma. 1996. Pág. 201-240.

⁵⁷ J. Villegas. Op. Cit. Págs. 135-136.

como lo corrobora un aviso publicado en la Gaceta Oficial en Octubre de 1862, cuyos apartes más importantes, rezan como sigue:

“LOTERÍA NACIONAL PARA LA AMORTIZACIÓN DE BILLETES DE TESORERÍA.

DESPACHO DEL TESORO i CREDITO NACIONAL:

Deseando el presidente acelerar el pago de la actual emisión de los Billetes de Tesorería, ha resuelto que se realiza una “Lotería Nacional”, designando para este fin una serie de lotes de la Hacienda conocida con el nombre de “Las Monjas”, cuyo valor total se estima en \$ 400.000. I en cumplimiento de dicha resolución, se publican enseguida las bases generales de la operación, a saber;

I

Se timbrarán 400.000 papeletas o números que serán otras tantas acciones del valor de un peso cada una.

II

Estas papeletas se distribuirán para su espendio de la manera siguiente:

50.000_____para el Distrito Federal
 50.000_____“ el Estado de Cundinamarca
 50.000_____“ el Estado de Boyacá
 50.000_____“ el Estado de Bolívar
 50.000_____“ el Estado del Cauca
 50.000_____“ el Estado del Magdalena
 50.000_____“ el Estado de Santander
 50.000_____“ el Estado de Tolima

III

Las acciones representadas en las papeletas se venderán únicamente por Billetes de Tesorería, no pudiendo, por ningún motivo, alterarse la distribución; de manera que, en ninguno de los Estados ni en el Distrito Federal podrá exceder el espendio de papeletas del cupo respectivamente señalado

IV

El espendio de acciones correrá a cargo de los Agentes de Bienes Desamortizados.”

No obstante, las estrategias adoptadas por el Estado para desamortizar los bienes y evitar la concentración de la propiedad en pocas manos fueron fallidos, toda vez que los compradores ponían en práctica mecanismos (como el uso de intermediarios y/o la no asistencia a las subastas) que operaban en los remates en contra de los intereses del Estado. De este modo, es posible

encontrar entre quienes adquirieron los bienes rematados a figuras de la política local de la época, tal es el caso (para Cartagena) de Benjamín Noguera que se desempeñó como Secretario General del Estado Soberano de Bolívar en 1862 y, luego, como gobernador de éste en 1864. (cuadro 6)

Cuadro 6. Bienes Desamortizados en el Estado Soberano de Bolívar.

Años	Comprador	Bienes	Valor
1864	Ezequiel de la Espriella	Casa alta de piedra, madera y teja con 2 accesorias	\$ 2.400
	José de los S. Marín	Casa con altillo situad en la calle del Candilejo	\$ 960
		Una casa solar arruinada en la calle del Boquete	
	Benjamín Noguera	Una casa alta de piedra, madera y teja situada en la calle de la Bomba	\$ 571
		Casa baja situada en la calle del antiguo Cuartel del Fijo	\$ 800
		Casa alta en el Portal de los Escribanos	\$ 2.800
		Redimió al Tesoro Nacional una Calle de Nuestra Señora de la Candelaria	\$ 240
	Miguel de la Espriella	Casa alta situada en la Calle Don Sancho	\$ 1.625
1865	Benjamín Noguera	Casa baja de piedra, madera y teja en la Calle de la Media Luna	\$ 640
		Casa alta situada en la calle de la	\$ 608

		Moneda	
		Casa alta situada en la calle de las Damas	\$ 480
		Casa alta en la Calle larga	\$ 800
	Manuel Gómez	Casa baja en la calle de la media Luna	\$ 688
		Hacienda Torrecillas cerca de Cartagena	\$ 1.000
	Miguel de la Espriella	Casa alta situada en la Calle Don Sancho	\$ 1.652
	Juan Benito Revollo	Casa alta y una baja situados en la Calle de la mantilla	\$ 1.700
1866	Juan Benito Revollo	Casa baja situada en la calle del Curato	\$ 400
		Casa alta situada en la calle de la mantilla y un capital escritura de redención	\$ 2.000
	Benjamín Noguera	Escritura de Redención sobre un capital y una casa alta situada en la calle de la catedral	\$ 4.000
		Casa arruinada en la Esquina de los Portales	\$ 600
		Casa alta con tienda y pulpería en la Calle de Nuestra Señora de la Estrella	\$ 870
		Tierras situadas en el Distrito de Pasacaballos	\$ 624
		Un capital y una casa situada en la Plaza de la catedral	\$ 2.500

		Escritura de redención sobre una capital y una casa baja situada en el callejón de los Estribos	\$ 800
		Casa alta situada en la calle de Santo Domingo	\$ 500
		Casa alta en la Calle de San Agustín	\$ 1.200

A. H. C. Protocolo Notarial. 1864-1866. Este cuadro es una reproducción de los datos hallados en el Protocolo Notarial, por ende no abarca la totalidad de los bienes desamortizados adquiridos por los compradores, pero si el nombre de los personajes que casi siempre compraban las propiedades que el Estado subastaba.

Pasado el auge inicial de los remates, los bienes restantes fueron teniendo una lenta salida. En enero de 1872, el Agente General de Bienes Desamortizados en un informe presentado al Secretario del Tesoro y Crédito nacional, le anexó el inventario de los bienes de Manos Muertas, En el que quedó evidenciado que cerca de una cuarta parte de este total de bienes permanecería en manos del Estado, sin que los posibles rematadores se atrevieran a adquirirlos (Cuadro 7). El Agente General de Bienes Desamortizados en el informe anotado, atribuyó esta situación a dos factores, principalmente: La actitud del Clero y la Inseguridad de la propiedad rentada, que habían inmovilizado los bienes restantes por rematar y estancaban los ya vendidos.

Cuadro 7. Estado General de los Bienes en 1872.

	Total Bienes Inscritos	Vendidos o Redimidos	Existencia
Censos	4.557.054	3.689.545	877.509
Fincas	4.453.334	3.352.079	921.254
Semovientes	268.340	106.617	161.722
Deudas a plazo	559.558	386.186	173.401
TOTALES	9.848.317	7.714.430	2.133.888
	100 %	78 %	22 %

Fuente: J. Villegas. Op. Cit. Pág. 90

A lo anterior se sumaron otras razones como la confusa situación legal de las propiedades subastadas, la falta de claridad en algunas normas y la ausencia de disposiciones que reglamentaran oportunamente la adquisición de los bienes desamortizados. Parece evidente, además, que hacia 1870 los bienes eclesiásticos de mayor atractivo económico ya habían sido vendidos, el gobierno había logrado corregir algunos abusos cometidos en remates anteriores y, también que, por razón de las nuevas circunstancias políticas, la Iglesia lograba el restablecimiento de gran parte de su poderío.

CONCLUSIONES.

En el territorio neogranadino, la presencia de la Iglesia se presentó de manera tan diferenciada en las diversas regiones desde los inicios de la evangelización, que se centró primordialmente en las regiones plenamente integradas al Imperio Español y en las zonas mejor controladas por las autoridades coloniales y la clase dominante criolla, que solían coincidir con las regiones prehispánicas de mayor densidad demográfica y de mayor jerarquización social, donde existían bases poblacionales y sociales para la Encomienda y la Mita, inicialmente, y para las Haciendas y Resguardos, posteriormente.

Así, el peso de la Iglesia se concentró en los altiplanos de Cundinamarca, Boyacá y Nariño cuyas sociedades permanecieron muy jerarquizadas y con fuerte control del clero rural. Por el contrario, la Iglesia estuvo casi ausente de las zonas indígenas menos controladas y en las zonas de colonización tardía (desde mediados del siglo XVIII y todo el XIX, con la notable excepción de la colonización antioqueña donde la presencia del Clero fue notable), toda vez que la población de estas zonas fue catalogada como enemiga de la sociedad, por su tendencia a escapar al control social. Paralelo a ello, la diversidad regional de la presencia de la Iglesia, se hizo evidente dada la inexistencia de mecanismos de centralización y de jerarquización del clero en el nivel nacional, que impidió el funcionamiento homogéneo de la institución eclesiástica a nivel local y universal. Las reformas políticas de la llamada

"revolución Liberal" de mediados del siglo XIX, se movieron dentro del contexto que buscaba contrarrestar el proceso de alineamiento de la Iglesia con los sectores conservadores, atacando la estructura jerárquica vertical que los Obispos trataban de crear al interior de la Iglesia, en contra de las tradiciones del Patronato que otorgaban injerencia al gobierno civil en los nombramientos de curas y dignidades eclesiásticas.

De este modo, las reformas eclesiásticas del gobierno liberal hicieron parte, probablemente, de una estrategia general para disminuir el peso de los conservadores en la sociedad de entonces. Pero, esta estrategia chocó con la tendencia de la Iglesia que intentaba lograr cierta independencia frente al poder civil y romper con las ataduras del Patronato heredado del rey de España. Esto hizo que las reformas liberales fueran contraproducentes al reforzar la estructura jerárquica que pretendían combatir: la persecución y destierro del Arzobispo Mosquera por haberse enfrentado al gobierno por el nombramiento de los curas, sólo logró compactar a los obispos, al clero y al partido conservador en de contra los liberales.

Sin embargo, la oposición de liberales y conservadores frente a la Iglesia católica y la reacción de ésta frente a aquellos, distaron mucho de ser totalmente homogéneas e indiferentes. Habría que anotar, además, que la confrontación del Liberalismo con la Iglesia Católica tuvo raíces más profundas relacionadas con la actitud general del clero frente al mundo moderno y a las ideas de la Ilustración, con la situación internacional de la Santa Sede

enfrentada a los liberales y anarquistas en Europa, con los enfrentamientos del Papa como soberano temporal con el movimiento que buscaba la unidad italiana, y con la herencia del Patronato que regía las relaciones entre las iglesias iberoamericanas y el Estado Español.

Al finalizar el siglo XVIII, el sistema colonial evidenció su ineficacia para satisfacer las aspiraciones y necesidades de una realidad americana social y económicamente distinta a la presente durante las primeras etapas de la colonización. El proceso que siguió a la difusión de las corrientes del pensamiento ilustrado afectó a la institución eclesiástica, caracterizada por la inexistencia de la homogeneidad en su interior, toda vez que los enfrentamientos entre los sectores jerárquicos ligados a los intereses coloniales y el clero ordinario, contradictor de muchos de los criterios de la política colonialista, y entre los clérigos hispánicos y criollos originadas por la divergencia de intereses y orientaciones, se intensificaron durante la guerra de Independencia.

Con el paso de los años, las formas económicas y sociales, supérstites de la Colonia, experimentaron ataques más decisivos por parte de los sectores interesados en que se les ofreciera mayor participación en las actividades productivas del país. Por esta razón, la agitación social fue ostensible y se manifestó en el asalto que la clase propietaria realizó sobre tierras de resguardo, la expansión hacia los terrenos baldíos, la desamortización de los bienes del clero y en los ataques al orden establecido y a la Iglesia.

En los años posteriores fue más radical la posición de la burguesía neogranadina en su lucha contra la Iglesia, por cuanto a su juicio, una mayor vinculación al mercado mundial requería de un estado burgués, liberal y democrático; por ello, no fue cuestión de azar que solo hacia mediados del siglo XIX, se produjera una definición ideológica al interior de los grupos políticos contendientes. Los conservadores defendieron un supuesto orden derivado de las relaciones sociales que consideraron garantizadas por la religión y el ejercicio efectivo de la autoridad. Los liberales, por su parte, pretendieron alcanzar el progreso social y económico por medio de la salvaguardia de la libertad y la limitación del poder político del clero frente a las masas.

En la delimitación ideológica de los partidos, la cuestión religiosa constituyó punto esencial; pues en el debate político que se desarrolló para impulsar la candidatura de José Hilario López, el liberalismo radical hizo énfasis en la necesidad de instaurar en Estado democrático fundamentado en la libertad, en especial económica, con una independencia plena del poder civil frente al poder religioso. El ascenso al poder en 1849 de J. H. López le permitió hacer efectiva muchas de las esperanzas del radicalismo frente a la Iglesia y quebrar así la ideología de la dominación. Una de las principales medidas fue la expulsión de los miembros de la Compañía de Jesús, quienes, a juicio de José María Samper, se habían constituido en baluartes del partido conservador.

A su vez se adoptaron otras medidas en contra del poder de la Iglesia como la abolición de los diezmos, la elección de párrocos a través de la acción de los cabildos municipales, la supresión del fuero eclesiástico, la intervención de las Cámaras de Distrito en la apropiación del fondo para cultos y también la expulsión de varios Obispos. Así, el liberalismo defendió la separación entre Iglesia y Estado.

Posteriormente, frente a los ataques del gobierno de José Hilario López, la administración del moderado Manuel María Mallarino preparó el restablecimiento pleno de la Iglesia durante el gobierno de Mariano Ospina Rodríguez (1857-1860), contra la cual reaccionó el general Tomás Cipriano de Mosquera, con sus medidas contrarias al cuerpo eclesiástico. Mediante el Decreto de Septiembre 9 de 1861, T. C. de Mosquera promulgó la desamortización de bienes de manos muertas, cuyos objetivos principales fueron: la disminución de la participación del clero en el conflicto civil que proseguía en algunas regiones, la quiebra del poder social y económico de la institución católica, así como de su influencia política a favor del conservatismo y, sobre todo, la obtención de recursos necesarios para superar gran parte de la deuda exterior y el déficit fiscal interno.

Los enfrentamientos Iglesia-Estado, durante esta agitada etapa del siglo XIX, concluirán en 1887, con la firma de un Concordato entre el Vaticano y el Presidente de Colombia Rafael Núñez, el desamortizador de veinticinco años atrás. A través de la lucha la Iglesia perdió en parte su poderío económico,

pero conservó, casi intacto, el político y el ideológico, pues en los años venideros se la verá ocupar nuevamente un lugar decisivo en la vida nacional de un país en el cual su poderío tradicional ha sido de importancia.

El grupo que la enfrentó, agrupado fundamentalmente en torno al partido liberal, se debilitó y dividió; sumado a lo anterior, las medidas económicas y sociales que intentó fracasaron en su mayoría, por que, en términos generales, eran copias de países con realidades diferentes al nuestro y que trasplantadas a nuestro panorama dieron resultados alejados de los esperados. Esta situación se tradujo en el deterioro de la economía que traerá graves consecuencias al país.

ANEXOS**LISTA DE BIENES DESAMORTIZADOS EN EL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR**

Iglesia y Convento de San Juan de Dios.

Iglesia y Convento de la Popa.

Iglesia y Convento de Santo Domingo

Convento de los Franciscanos

Convento de Santa Clara

Hospital de La Caridad del Lazareto

Casa de Beneficencia de la Ciudad (Antigua Obra Pía)

Casa baja situada en la Calle del Guerrero, propietario EUGENIO MARIA CANABAL

Solar situado en la calle de San Pedro Mártir, propiedad de ISIDORO CUENTAS

Casa alta situada en la Esquina del Candilejo, propiedad de ROSA GUERRA

Casa baja situada en la Calle de la Factoría, propiedad de MANUEL DE LA TORRE.

Casa baja situada en la Calle San Andrés, propiedad de FRANCISCO PEÑAREDONDA.

Casa baja situada en la Calle de la Aguada, propiedad de MANUEL FRANCO.

Casa baja situada en la Calle de San Andrés, propiedad de ANGELA LLORENTE.

Casa baja situada en la Calle de Badillo, propiedad de José de los Santos Freitel.

Solar situado detrás de la Carnicería, propiedad de MARIA DE JESÚS AMADOR.

Casa situada en la Calle de San Andrés, propiedad de MAGDALENA SUAREZ.

Casa baja y solar situada en la Calle del Guerrero, propiedad de BARBARA SALAS

Casa alta detrás de la Carnicería, propiedad de MATÍAS RODRÍGUEZ TORICES.

Casa baja situada en la Calle de la Cruz, propiedad de TORIBIO BANQUEZ

Casa de dos altos arruinada situada en la Calle de la Mantilla, propiedad de VICENTA NARVÁEZ.

Tierras llamadas San Agustín de Sincerín, propiedad de GREGORIO RODRÍGUEZ

Casa arruinada en la Calle del Curato de Santo Toribio, propiedad de ILDEFONSO HERNÁNDEZ

Casa baja situada en la Calle de la Carbonera, propiedad de APOLINAR ANGULO

Casa baja y un solar situada en la Plaza del Pozo y calle de las Chancletas, propiedad de CANDIDO CANTILLO

Solar situado en la Calle de la Cruz, propiedad de CARMEN LAZCANO

Dos casas arruinadas en la Primera Calle de San Andrés, propiedad de RAFAELA MARQUEZ

BIBLIOGRAFÍA

- CALVO, Haroldo y Adolfo MEISEL. **Cartagena de Indias y su Historia.** Bogotá. UJTL. Banco de la República. 1998
- COLMENARES, Germán. "Censos y Capellanías: formas de crédito en una economía agrícola". En **Cali: terratenientes, mineros y comerciantes. Siglo XVIII.** Cali. Universidad del Valle. 1975.
- DIAZ Díaz, Fernando. "Estado, Iglesia y Desamortización". En Manual de Historia de Colombia. Bogotá. Instituto Colombiano de Cultura. Tomo II. 1979
- GIRALDO Aristizábal, Tulio. **Retazos de Historia. Los Jesuitas en Cartagena de Indias.** Cartagena. Programa por la Paz. 1995
- GONZÁLEZ, Fernán. **Poderes Enfrentados. Iglesia y Estado en Colombia.** Bogotá. CINEP. 1997.
- KALMANOVITZ, Salomón. **Economía y Nación. Una breve historia de Colombia.** Siglo XXI Editores. 1988.
- KNWOLTON, Robert. "Expropiación de los Bienes de la Iglesia en el siglo XIX en Méjico y Colombia. Una comparación". EN Jesús Antonio Bejarano (comp..) **EL siglo XIX en Colombia visto por historiadores norteamericanos.** Bogotá. La carreta. 1977
- LEMAITRE, Eduardo. **Historia de Cartagena.** Cartagena. Tempo Editores. 1983
- LIEVANO Aguirre, Indalecio. **El Proceso de Mosquera ante el Senado.** Bogotá. Populibros. 1968.

- RESTREPO, Juan Pablo. **La Iglesia y el Estado en Colombia.** Bogotá. Banco Popular. 1987.
- REYES, catalina y Lina Marcela GONZÁLEZ. "la Vida Doméstica en la Ciudades Republicanas". En Beatriz Castro (comp..) **Historia de la Vida Cotidiana en Colombia.** Bogotá. Norma. 1996
- RODRIGUEZ, Ana Luz. **Cofradías, Capellanías, Epidemias y Funerales. una mirada al tejido social de la Independencia.** Bogotá. El Áncora. 1999.
- OSPINA Vásquez, Luis. **Industria y Protección en Colombia.1810-1930.** Bogotá. Oveja Negra. 1974.
- VILLEGAS, Jorge. Colombia. **Enfrentamiento Iglesia-Estado.,1819-1887.** Bogotá. La Carreta. 1981
- **GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR.** Años 1861-1862-1866. Archivo Histórico de Cartagena.